Cuatro representaciones anónimas y una firmada por el Cura de Acámbaro, Fray Francisco Servín de la Mora, recibió el Intendente Riaño; dos anónimos, una carta firmada por la Marquesa de San Francisco y otra por el ultramarino Nicolás Carrazco, recibió el Virrey. De estos curiosos documentos solamente insertaremos dos, y algunos fragmentos de la carta de Carrazco, con lo que basta para recreo de nuestros lectores. Y en seguida, el Informe del Justicia denunciado.

"Señor Intendente Corregidor, Don Antonio Riaño.—Acámbaro y Noviembre 28 de 1799.—La materia que voy a tratar, oh Señor Intendente, es de la mayor recomendación; verdades o ciertas, y que le han **de extremecer las arterias** sólo de oirlas. La total consternación de este Pueblo de su mando, será efectiva, si V. S. no hiciere verdadero oficio de Legado de Jesucristo. Lucifer con todos sus Ministros infernales, nunca fuera tan malo; ni discurriría con más acierto, la desolación y total exterminio de este tan dilatado lugar, que el presente Juez inicuo, enemigo declarado de la Santísima Trinidad, y en cuerpo humano el mismo Satanás, que con sus compañeros, también los mismos demonios y aliados, gente de maldición, libertino, obseno, ha formado de su autoridad en un retiro (después que ha invertido su tiempo de la Administración de Justicia en robar y sacrificar la sangre de los infelices, preocupándose en juegos, visitas sospechosas, y sin asistir ni un día a la Misión Santa; siendo no sólo él, Juez de nombre, más también una docena de sánganos sus compañeros, que con igual autoridad o más, mandan ejecutar la injusticia) una Plaza de Toros de extremada grandeza, costosísimos Tablados, con toldo y perspectivas pintadas, donde se rejonearán, empezando el día doce de diciembre, **ochenta toros lucidos,** que han comprado a diez pesos, en la Hacienda de Xaripeo, seis chuzas con azahares de plata que están listas; toda clase de Diversiones; Gallos y Tapadas de día y de noche en la citada Plaza; las músicas de Querétaro, Celaya y Yuriria; y esperan sacar de las Lumbreras vendidas y Puertas a dos reales, mañana, tarde y noche, más de cinco mil pesos, para repartir entre ellos a prorrata.

"¡Qué **xinebra** de maldades habrá! ¡qué pérdidas de Doncellas y Casadas! ¡qué muertes, qué disolución, qué iniquidades, qué fandangos lascivos, qué libertinaje! ¿Y, permitirá V. S. la pérdida total de esta jurisdicción de su cargo, y de tantas almas que se condenarán sin remedio, si no toma las más estrechas providencias

para cortar de raíz estas funestidades? A la verdad, yo creo que V. S. pondrá al punto remedio, y su alma no expondrá al juicio de una eterna condenación.

"Son verdades ciertas las que expongo a V. S.; y por la sangre de Jesucristo, como que puede, tome remedio, y será feliz en esta vida y en la otra. Amén Jesús, María y José. (Una cruz por rúbrica).

Sin fecha ni firma, como el anterior, es otro anónimo, careciendo a la vez, de dirección, pero dirigida, probablemente a una persona de esta Capital. Al parecer, es contestación a una carta enviada de aquí; no obstante, el fragmento que en seguida se inserta, llegó a manos del Virrey.

"En cuanto a la pregunta en punto de Toros, debo decirle, que en la tarde de ayer 10, llegó a ésta de V. S., Don Mateo Camiña con Don Mariano de la Mora, Alcalde y Director de Juzgado, para que firmase una carta en que se pedía licencia para las fiestas. Me negué a ello, sin embargo del recado que me traían del Teniente, por que yo no quiero entender en lo malo.

"Despidiéronse y fueron a recoger firmas, y lo hicieron, Don Antonio Larrondo, su hijo el Capitán, Don Luis Martínez, Mendoza, el Pintor Dn. Rafael Martínez, Dn. Pedro Chávez, Dn. Mariano Peña y otros varios. Acabado de salir Camiña, supe que por representación de un vecino de aquí, había reclamado el Sr. Intendente, y que el Sr. Septién había apoyado el informe de éste Teniente, en lo que no tengo probabilidad. Pero en lo que no hay duda es, en que el día de ayer vino por el correo, Orden del Exmo. Sr. Virrey al mismo Justicia, para que suspendiese las fiestas e informase a vuelta de correo.

"Como el Juez se vió atacado con esta providencia, lo que hizo fué que estos vecinos firmasen que el Asentista de Gallos, Miguel de Herrera, el sastre, había solicitado con el Teniente le concediese licencia para que en la Plaza de Gallos, hubiese entre gallo y gallo, un Becerro aserrado, para diversión de las gentes, **como se acostumbra en las Plazas de México**, cuya súplica interpuso, por cuanto se hallaba deudor de la pensión correspondiente a dos semestres, y pensaba sacar de las utilidades este entero para las Cajas Reales.

"Esta era la sustancia. Ahora bien; V. S. que me conoce ¿podía persuadirse de que yo fuese capaz de firmar mentiras? Creo oír a V. S. que dice: **No.** Pues sepa V. S. que el Juez, seduciendo al

vecindario, engaño al Señor Virrey. Las fiestas no están dispuestas en la Plaza de Gallos, ni en los términos que se informa a su Excelencia: están preparadas en un solar grande, amurallado con cuatro paredes y una sola puerta de entrada y salida, que casi toca a los confines y arrabales del pueblo, en cuyo ámbito están levantados los andamios y vallas con red; los becerros son **toros sin aserrar** como que Francisco Ramírez, que corre con el Abasto, vió a Dn. José Benica (este no firmó) para que comprase los cueros de los **Becerrillos,** y pedía a 14 reales por cada uno. Y había de haber Juegos, tanto privados como públicos, según voz general, verificándose todo esto dentro del mismo Circo, y en él colocados varios puestos de comidas y bebidas para fomento de la intemperancia, arrendado por cinco pesos cada uno; los toreadores ajustados a 60 pesos por la Temporada, y los toros comprados a 10 pesos, según dicen, y se puede probar haciendo jurar a los toreadores y al administrador de Jaripeo, de donde son los toros.

"Dicen que Larrondo firmó, porque su hijo suplió al Teniente los gastos; Mendoza y Martínez, por tontos; el Pintor y otros, por parciales del Juez; Dn. Pedro Chávez y Peña, porque tenían licencia para poner Monte, y otros varios que no componen, firmaron para abultar a los ojos de Su Excelencia.

"Los vestidos para los toreadores se hicieron en casa de Miguel Herrera el Sastre, el que corre por Asentista. El Capitán Don Juan Larrondo, fué a Celaya a traer las gorras de Granaderos y fusiles para hacer los Ensayos en la Plaza de Toros.

"Si S. E. quiere desengañarse de que lo que se expone es la verdad y no lo que se le informa, puede comisionar al Administrador de Alcabalas para que le informe. Es hombre de bien, imparcial y sin conexión con ninguno del Pueblo."

Los siguientes fragmentos pertenecen a la carta que el español Carrazco mandó al Virrey, sintiendo no insertarla íntegra por su extensión, pero tomando lo más pertinente al objeto de nuestra **Historia del Toreo en México.**

"Participo a V. E., que el Justicia de este Pueblo, el día primero del corriente, pasó a la Ciudad de Celaya a pedirle licencia o a convidar al Alcalde Mayor para una Corrida de Toros, y se halló con una Orden del Señor Intendente de esta Provincia que le había remitido al dicho Alcalde Mayor, de que se abstuviera de hacer fiestas y cualesquiera otra diversión, reconviniéndole que quién le había dado licencia para dichos Toros; y el mismo día diez de

este mismo mes que acababa de venir el Subdelegado, recibió una Orden de V. E., y por lo que se ha sabido, del mismo tenor de la del Señor Intendente, y a ninguna de estas dos Ordenes ha obedecido, porque se valió del Asentista de los Gallos para que formara un Escrito a V. E., impetrando la licencia, alucinando de que son unas fiestas particulares, y entre gallo y gallo **echar un Torito.** Señor, no es así; lo primero, no es en la Plaza de Gallos, que es en una Plaza que hicieron al propósito en un solar, dos cuadras distantes de dicha Plaza de Gallos, y tiene en el centro, donde se ha de torear, cincuenta varas de largo por cuarenta de ancho, con muy competentes Tablados, tan bien compuesta, que puede lucir en cualesquiera Ciudad.

"Y por salirse con su intento, sabedor que la mayor parte del vecindario está opuesto, se valió de su autoridad y de sus parciales, para que en el mismo Escrito echaran su firma, aparentando que en lo que firmaron, pedían las fiestas; para esto, no se les hizo saber antes; y todos son los que firmaron, de su parcialidad, **por ser criollos,** y sólo uno o dos ultramarinos; pero estos no pueden componer cabeza de República, **por ser Amigos de la Libertad;** (sic).....

".....y para que V. E. venga en conocimiento de que este dicho Juez es perjudicial a esta Jurisdicción, el día 12, a las siete de la noche, los Toreadores que habían mandado traer para que mataran sesenta Toros que tiene comprados en la Hacienda de Jaripeo, cerca de este Pueblo; uno de los dichos toreadores, Felipe Silva, en compañía de un **Queretano,** que lo nombran José María García, pero el se llama Miguel García, y juntamente otros varios de la clase de ellos, tuvieron el atrevimiento de arrojarse a la casa de Don Luis Martínez, comerciante de este Pueblo, que en la actualidad estaba de visita con sus hijas, Don José Francisco Ortiz, hombre de una singular conducta; y el dicho Silva, agregado con su Cuadrilla, quería robarle al susodicho Ortiz, una hija suya, nombrada Da. Petra. A esta sazón, fuí entrando yo con mi familia y mi mayordomo, y me participaron, todas llorando, que afuera de la puerta de la Tienda estaban esperando los dichos Toreros, que saliera el referido Ortiz de la morada de esta visita donde estaba, para darle asalto a la niña, y me suplicaron ellas y su padre, que fuera a ver al Juez para que pusiese remedio y ellas pudiesen irse a su casa; le respondí que era excusado irlo a ver, porque estaba preocupado en un gran fandango en la casa del Capitán Larrondo.

y que con esto no había de salir, como así sucedió; y por de pronto, compadecido yo, me valí de la ocasión de llamar como cincuenta obrajeros, que cada uno cogió un palo, y en compañía de mi mayordomo y de Don Francisco González, vecino respetado de este Pueblo, nos pusimos al medio de la gente obrajera, con armas en las manos y condujimos al dicho Ortiz con su familia a su morada, dejándolo resguardado con alguna gente; y después pasó el dicho Ortiz a ver a dicho Juez, que serían las nueve de la noche, y le dió parte de lo acaecido, suplicándole que le administrara justicia, y que en virtud de que tenía el Capitán Larrondo cuarenta Granaderos sobre las armas, que había traído el armamento y vestuario de Celaya; que con el pretexto de solemnizar la función de Nuestra Señora de Guadalupe había pedido el armamento y vestuario, y estar en aquella misma hora todos los soldados vestidos, resguardando el fandango del Capitán, que con su auxilio podía ir a aprehender a los referidos Toreadores, **hombres tan osados como balandrones**....."

Recibidos los anónimos y cartas por el Virrey y el Intendente, el primero dirigió un Oficio a lJusticia de Acámbaro, a fin de que suspendiese inmediatamente las fiestas, que sin autorización se habían preparado; igual cosa hizo el Intendente Riaño, dirigiendo al Subdelegado de Celaya una comunicación conminatoria para que no se efectuaran las susodichas fiestas.

Tremendos eran los cargos lanzados contra el Justicia de Acámbaro, por lo que, éste tuvo necesidad de sincerarse ante sus superiores, remitiendo información al Virrey, al Intendente y al Subdelegado. Solamente insertaremos la dirigida al último, ya que las otras dos son casi idénticas, y en ella encontraremos datos preciosos respecto a Novilladas o Corridas de Toros en poblaciones de segundo o tercer orden.

He aquí el informe: "En contestación al oficio de Ud. de 4 del corriente, que inserta el del Sr. Intendente de la Provincia, de 27 del pasado, digo, con la veracidad que corresponde: que el informe que Su Señoría dice se le hizo, es enteramente voluntario y falso; porque lo que ha pasado y en realidad hay, es que Don Pedro Malagón, vecino de este Pueblo, y Arrendatario del Asiento de Gallos en él, lo subarrendó a Don Miguel Guerra, de esta misma vecindad.

"Estrechado el primero por los Sres. Ministros Principales de la Real Caja de Guanajuato, por la paga del último semestre, acu-

dió al segundo por el importe del subarrendamiento; y careciendo éste de facultades y se arbitrios prontos, tomó el de desafiar a varios sujetos del vecino Pueblo de Zinapécuaro, una Tapada de treinta Gallos, distribuídos en cinco días, a seis en cada uno, tres por la mañana y otros tantos por la tarde, pidiéndome el permiso de que se toreasen tres Toretes de dos a tres años, despuntados, interpolados con las tres peleas de Gallos por la tarde.

"Como estas no son, ni pueden llamarse **fiestas,** no tuve embarazo en concederle el permiso, concibiendo de buena fe no estar prohibido (como lo están las legítimas Fiestas de Toros) respecto a que he asistido a iguales Tapadas de Gallos en la Plaza en que se lidian en México; en el **Coliseo** de aquella Capital; en Puebla; en San Juan del Río; en Querétaro, y en otros varios lugares aun de esta misma Jurisdicción y aun de muchas de sus Haciendas; en que con motivo o ya de celebridades de Santos titulares, o de fin de cosechas, o de conclusión de alguna Presa, Galera u otra obra de alguna consideración, se lidian Toros y Gallos; y aun tal vez sólo por obsequiar a personas respetables que van a ellas a pasar algunos **días de campo.**

"Lo que se informó al Sr. Intendente de prevención o permiso de todo género de juegos, Músicas extraordinarias y desórdenes, fué tan arbitrario y falso, como lo de los veinte días de Toros que se dijo; pues como dejo asentado, todo está reducido a cinco días de Tapada, que debe comenzar el día once del corriente, víspera de Ntra. Sra. de Guadalupe, en cuya celebridad, sí había antes en este Pueblo, formales fiestas de Toros, con Plaza que al intento se armaba.

"La que ahora se ha informado al Sr. Intendente que se está armando en un arrabal para **hacer fiestas de Toros,** es con siniestra y maligna interpretación; porque es notorio en este Pueblo que el Subarrendador del Asiento de los Gallos, D. Miguel Guerra, arrendó, no en Arrabal, sino en una Calle principal, un solar a un pobre vecino llamado fulano Torres, para construir, como ha construído en él, la Plaza de Gallos.

"Esta es la realidad que hay en el asunto, y puede Ud. asegurarse y asegurar al Sr. Intendente, que ni ahora ni en tiempo alguno, a cosas que puedan causar reclamos justos, daré permiso: en cuyo resguardo y para realce de prueba de la veracidad de mi relación, manifiesto a Ud., ingenuamente, que ningún interés, obsequio ni regalía he pedido ni se me ha ofrecido por nadie; ni los

concurrentes a la Tapada han de contribuir más que con un real de entrada (partible entre los Lidiadores de este Pueblo y de Zinapécuaro) moderación que no se ve en otros lugares, ni corresponde a formales fiestas, porque sería insuficiente a costear los grandes gastos de Toros, Toreadores, Vaqueros y demás anexos e indispensables; que es otro convencimiento de la falsedad y malicia con que se informó al Sr. Intendente: y con todo lo expuesto, tengo satisfecho al citado oficio de Ud.—Dios guarde a Ud. muchos años. Acámbaro, 6 de Diciembre de 1799.—Antonio Pérez Velasco."

Toda esta interesante documentación nos hace saber que eran frecuentísimas las ocasiones en que se corrían Toros, ya por aficionados y campesinos, o bien por Cuadrillas que en distintas poblaciones de México residían, pues hasta los nombres de algunos diestros están mencionados en las denuncias, y eran, como son los actuales toreros, "hombres tan osados como balandrones." Hay que recordar que hasta hoy perdura la costumbre de celebrar en las fincas de campo del Bajío y probablemente en las demás del país, el acabamiento de piscas en diciembre, y todas las mejoras hechas a ranchos y haciendas; siempre con jaripeos y sorteos de reses bravas.

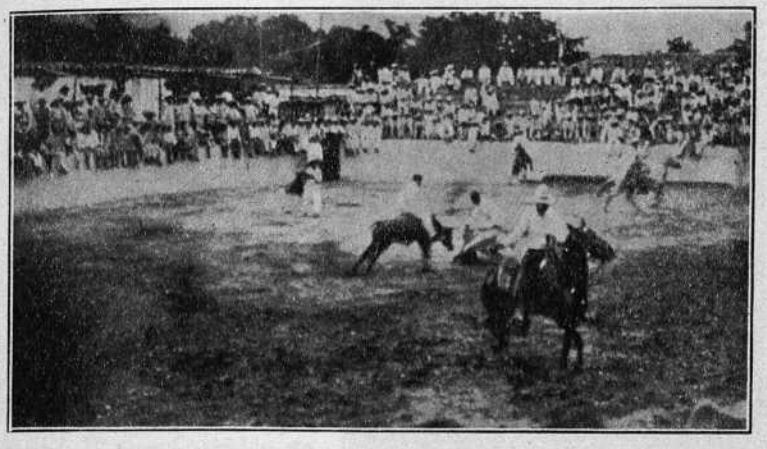

Lidia y Jaripeo en una Hacienda del Sur.

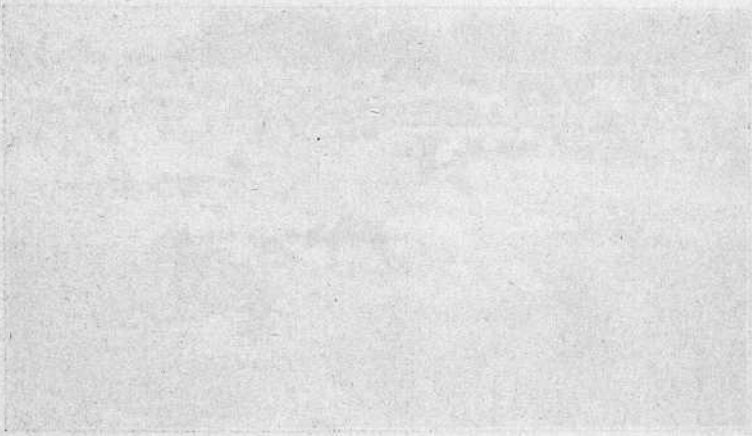

XL.

Don Félix Berenguer de Marquina, Virrey antitaurómaco.—Se opone a que lo reciban con Corridas de Toros.—Controversia interesante con el Ayuntamiento.—Paga siete mil pesos, pero no se verifican las Corridas.

CUATRO meses tenía de gobernar la Nueva España el Exmo. Sr. D. Félix Berenguer de Marquina, y durante ese tiempo no daba señales de conceder el permiso para que se efectuaran las consabidas fiestas taurinas, con las que, de tiempo inmemorial, como se ha visto, eran agasajados los Virreyes a su ingreso al gobierno. Todo se podía sospechar, menos que hubiera un español, Jefe de Escuadra en la Marina Real, que fuera anti-taurómaco, y por ende, refractario a la fiesta nacional. Pero, los acontecimientos posteriores vinieron a confirmar esta verdad. Y caso raro: fué el Sr. Marquina, el único de los Virreyes que gobernaron a México, que se declarara enemigo acérrimo de las Corridas de Toros, obstruccionándolas, no solamente en esta Capital, sino en la mayor parte

El Virrey Marquina, antitaurómaco.

de las Provincias del país encomendado a su cuidado y dirección. Para lograr el intento de que no se verificaran las tan gustadas fiestas taurinas, sacrificó gruesa suma de su peculio, antes que permitirlas.

Verbalmente habían tratado los Comisionados del Ayuntamiento con el Virrey Marquina, lo relativo a las Fiestas de Toros; y como no quedaran satisfechos con las razones expuestas por el mandatario anti-tauromaco, quiso la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de México, dejar consignadas sus pretensiones, que más bien eran obligaciones, en un documento que acreditara el fiel cumplimiento de lo que prevenían las Reales Cédulas que trataban de la materia. Fácil nos sería extractar los Oficios cambiados entre el Virrey y la Ciudad en esta ocasión; mas perderían mucho de su sabor peculiar, prefiriendo publicarlos íntegros para su mejor comprensión.

El expediente que guarda esta interesante controversia, tiene por título: "Secretaría del Virreinato.—Año de 1800.—Diversiones Públicas.—Representación de la N. Ciudad sobre que se verifiquen las Corridas de Toros, con motivo del Recibimiento del Excelentísimo Señor Virrey Don Félix Berenguer de Marquina.

"Justas reflexiones de Su Excelencia para no convenir por ahora en la celebración de dichas Funciones, y reintegro de Siete Mil Pesos en que pudieron exceder los gastos de su Recibimiento."

Excelentísimo Señor.

Los Regidores Comisionados de esta Nobilísima Ciudad para el recibimiento de V. E. en su ingreso al mando de este Virreinato, han dado cuenta en Cabildo de que con consideración a ser ya el tiempo preciso y oportuno para disponer la Corrida de Toros que conforme a las Soberanas disposiciones debe celebrarse en obsequio de V. E., y para que con el sobrante de productos se reintegre el caudal de Propios del exceso del gasto erogado en las funciones del recibimiento, pasaron en desempeño de su comisión y de las obligaciones a que los estrecha, a hacerlo presente a V. E., cuya Superioridad, con el buen celo que le es propio y atendiendo a las actuales circunstancias de la guerra, penalidades que por ella se sienten, indigencias del público y otros respetos, juzgó no ser conveniente el que se verificase esta celebridad, que podrá hacerse en otro tiempo o para cuando logremos la satisfacción de ver ajustadas las Paces de la Europa, y con ellas el remedio de los muchos males que generalmente se padecen.

Penetra muy bien este Ayuntamiento las intenciones de V. E. y sus deseos, y se halla animado de los mismos sentimientos que le impelen, sin duda, a pensar que en los tiempos calamitosos, es más conveniente el elevar los clamores al cielo, impetrando el socorro que se necesita, que el tratar de diversiones públicas, y más si de ellas pueden resultar distracciones nocivas o gastos considerables que regrabando las urgencias del vecindario, las hagan sensibles y perjudiciales a la parte más recomendable de él, que son los pobres; pero poseido al mismo tiempo de los conocimientos que sobre el particular le ha acreditado la experiencia, y en desempeño de los vínculos que le obligan al mejor cumplimiento de lo que S. M. tiene prevenido, a procurar por el mismo público, y beneficio que puede resultarle, y a solicitar el reintegro de los caudales, dispuestos siempre a invertirse en la común utilidad, después de haber premeditado con las más serias reflexiones y maduro acuerdo, se ha decidido a representar a V. E. cuanto estima conveniente en la materia, para que su justificación, con vista de todo, se sirva acceder a que la expresada función se ejecute, si fuere de su superior agrado.

Que las circunstancias de la guerra no embarazan para que se celebre la Corrida de Toros, ni menos se haga escandalosa o mal vista su ejecución, está claramente manifiesto con los repetidos ejemplares que tenemos, de haberse hecho iguales festivas demostraciones en semejantes circunstancias. En el año pasado de 1740, con motivo del ingreso al mando de este gobierno del Exeelentísimo Señor Duque de la Conquista, Marqués de Gracia Real, se celebró la correspondiente Corrida de Toros, estando en guerra con la Gran Bretaña, acabando de sentir el mismo Excelentísimo Señor el contratiempo de haber perdido los Reales Despachos y su aquipaje, y aun estando en grave riesgo de ser apresado por los enemigos, en su navegación para venir a este Reino.

Por muerte del expresado Excelentísimo Señor Duque, vino a sucederle el Excelentísimo Señor Conde de Fuenclara, en el año de 1742, y en el mes de Noviembre se hizo la Corrida de Toros, y en el mismo año y el de 1743, se hicieron dos Corridas por la dedicación de la Parroquia de Santa María, y para la construcción de la calzada de San Antonio Abad, y en el año de 1746 se celebró con igual función la venida a este Reino del Excelentísimo Señor Conde de Revilla Gigedo, habiendo sido todas las citadas Corridas durante el tiempo de aquella guerra.

Al recibimiento del Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas, se hizo la misma función que se halla mandada, estando también actualmente en guerra, bien sensible por la circunstancia de haberse tomado los enemigos la Plaza de la Habana, con considerables quebrantos y sentimientos de la Corona y de toda la Nación.

En el año de 1780, hallándonos en la misma situación de rompimiento y sangrienta guerra, con la misma Gran Bretaña, y entrado en este virreinato el Excelentísimo Señor Don Martín de Mayorga, se celebró la correspondiente Corrida de Toros, aun estando el público consternado por la cruel epidemia de viruelas, que acababa de padecerse en esta Capital y en todo el Reino.

En el de 1794, por el recibimiento del Excelentísimo Señor Marqués de Branciforte, se hizo la misma función, estando en guerra con Francia, y en el tiempo de su mando, en fin del año de 1796 y principios de 97, con motivo de la colocación de la Estatua ecuestre de Nuestro Católico Monarca en la Plaza Mayor de esta Ciudad, se celebró con repetidas Corridas de Toros, en términos que, las dos segundas semanas, se verificaron acabada de publicar en esta Capital la presente guerra con la Nación Inglesa, durante la que en el año pasado de 1798, se repitió como siempre igual función, por la venida del Excelentísimo Señor Don Miguel de Azanza.

A estos ejemplares se pueden agregar otros muchos, verificados en esta Capital, no sólo en tiempo de guerra, sino también en otros muy funestos y calamitosos, por epidemias y graves pestes padecidas, por escasez y otras varias penalidades públicas, sin que sea necesario recurrir a los que nos ministran las historias, que claramente nos manifiestan lo conveniente que han estimado la fina política, y el más delicado gobierno, el tener y celebrar funciones públicas en los tiempos y situaciones más críticas, para alentar los ánimos del vecindario, distrayéndole de la preocupación y el temor, y de las debilidades en que puede decaer por la triteza y confusiones, que son consiguientes a las calamidades y contratiempos de que se ven cercados los pueblos y sus habitadores.

No siendo por lo mismo opuesta a las actuales circunstancias la Corrida de Toros que debe celebrarse, en obsequio de la venida de V. E., tampoco podrá pensarse ser contraria a la más buena moral. Ella es una diversión bien recibida, propia y adaptable al carácter de la Nación que la prefiere a otras muchas; se hace a la luz del día, en el Teatro más público, a la vista de la Superioridad y de todos los Magistrados, en el centro de la Ciudad, autorizada

por la asistencia de todos los Tribunales Eclesiásticos y Seculares, y se toman cuantas precauciones y seguridades son necesarias y correspondientes al buen orden, a la mejor policía, a la quietud pública y a cuantos extremos puede y debe abrazar el más sano gobierno y las más acertadas providencias, sobre las que se vigila y cela con el mayor empeño, para convinar la diversión y el decoro.

Ni menos puede temerse aumente las indigencias y necesidades del público, así porque los pobres, que son la parte que más las siente, son libres a dejar de disfrutarla por falta de proporción, ó porque no les acomode; como porque, por el contrario, muchos de ellos logran la ventaja de tener en qué ocuparse, y en qué vencer los jornales que tal vez no ganarían no presentándoseles igual ocasión; causa principal porque es tan plausible y de aprecio el que cuando se padecen escaseces y necesidades, se proporcionen obras públicas en que la gente trabaje y gane algún sueldo con qué ocurrir a el socorro de sus miserias. La parte del vecindario que concurre a las funciones de Toros, es muy corta con respecto al todo de la población de esta Capital y lugares de fuera de ella, de donde vienen muchas familias a lograr este desahogo, gastando gustosos el desembolso que puede inferirles, y disfrutándose con ello el que gire algún trozo de caudal que, a merced de igual diversión, se gasta y comercia, sin estarse estancado en los que sin ese motivo lo retendrían en su poder; de lo que es indudable, resulta beneficio al público, tan constante, que cuantos saben lo que es en México una Corrida de Toros, y aun la Superioridad ha conocido, que con ventajas del Común se halla un considerable comercio, sirviendo de arbitrio a muchos que con él buscan y utilizan en ese tiempo para la atención de sus obligaciones, resultando por lo mismo, que el gasto o desembolso que hacen los sujetos pudientes y de facultades, presenta a algunos la ocasión de lograr las de que carecían.

Por otra parte, es también muy digno de atención, el que estando mandado por S. M. y con particulares encargos el que se manifieste el regocijo en los recibimientos de los Excelentísimos Señores Virreyes, lo cual cede en honor y decoro del Soberano a quien representan, y sirve de que el pueblo, a quien por lo regular es necesario le entre por los ojos, con demostraciones públicas, el respeto y reconocimiento que es debido, forme concepto de la autoridad para que la venere; a que se agrega, que sobre que en la función de Toros se ostentan como en ninguna otra, el decoro y atenciones que se dedican al Jefe Superior del Reino, es también

muy a propósito para que el público le conozca y sepa a quiénn debe respetar y obedecer.

Con estos objetos se ha estimado siempre por conveniente el que se dispongan y celebren las Corridas de Toros, aprobadas por S. M. con este fin, y con el de que la Nobilísima Ciudad, se reintegre del exceso del gasto que invierte en las entradas de los Excelentísimos Señores Virreyes, para las que permitiendo la ley se gasten ocho mil pesos del caudal de Propios, con consideración el Soberano, de que con igual cantidad apenas puede ocurrirse a la mitad del gasto, tiene prevenido se supla el resto de él, de aquel ramo, y que se reintegre después del sobrante que rinda la Corrida de Toros, lo que se halla ordenado por repetidas Reales Cédulas en que S. M., queriendo ocurrir a todo, estrecha a esta Ciudad a que así se verifique, mandando que siempre sean los Comisionados los que tengan el conocimiento y mando de la Plaza, sin que se varíe el método que se ha tenido en cuanto al manejo de ella, y a que sean, como son, elegidos por el Cabildo, por no haber motivo para privar a los Regidores de la elección que hacen de Comisarios de fiestas, principalmente cuando los de esta Ciudad no tienen más salario que el honor y aplauso que les resulta de estas comisiones, que son palabras terminantes de la Real Cédula de 25 de Octubre de 1759, dada en Buen Retiro y despachada con este objeto.

Es también digno de refleja, la notable sensación que haría en el público de todo el Reino, el ver que cuando siempre se han celebrado con Corridas de Toros los recibimientos de los Excelentísimos Señores Virreyes, conforme a lo resuelto por S. M., estimándose por lo mismo estas funciones en la clase de las Reales, que se hacen para exaltación de los Soberanos, casamientos de Príncipes e Infantes y otros motivos de igual naturaleza, en esta ocasión en que V. E. ha entrado al mando de estos dominios, no se hiciera esta demostración, cuya falta podría hacer creer que la Corte y la Nación entera se hallaba consternada por la guerra y con temor de mayores males, lo que llenaría de funestidad los corazones de estos vasallos, que se persuadirían a que desde luego las noticias de Europa eran demasiado sensibles y desgraciadas.

Considera igualmente esta Nobilísima Ciudad, que estando como están en posesión los Señores Ministros de esta Real Audiencia, Capitulares de este Ayuntamiento, Tribunales, Oficinas de S. M. y otros muchos sujetos, de disfrutar el goce de que se les dé

Lumbrera en las Corridas de Toros, si estas no se verificaran, quedarían privados de esta adehala y regalía de sus empleos, que aunque en la realidad sea de poca monta, es apreciable por el decoro y distintivo que les resulta, y que a muchos de ellos que por sus cortos sueldos les sería gravosa la función, se les hace con esto ventajosa y digna de aprecio, porque les franquea en lograrla con sus familias sin erogación de costos y con el lustre que pueden apetecer.

Estos motivos y la obligación en que se halla este Cuerpo, tanto de cumplir con el obsequio debido a la Superioridad de V. E., según se ha hecho con todos los Excelentísimos Señores Virreyes sus antecesores, como de procurar conforme a lo que le está prevenido, el reintegro de los caudales de Propios, le mueven a representarlo todo a su justificación, esperando de ella, tenga a bien resolver se haga la Corrida de Toros que corresponde y para la que es ya tiempo oportuno, sin poderse dejar para otro, porque en ese caso no podría ejecutarse hasta fines del siguiente año, con notable perjuicio de los fondos públicos, que carecerían hasta entonces del reintegro que les es debido y necesitan para las urgentes atenciones que reportan.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de México, Septiembre 2 de 1800.—Excelentísimo Señor.—Antonio Méndez Prieto y Fernández.—Ildefonso José Prieto de Bonilla.—Ignacio de Iglesias Pablo.—Antonio Rodríguez de Velasco.—Juan Manuel Velázquez de la Cadena.—León Ignacio Pico.—Antonio Reynoso de Borja.—El Marqués de Salinas.—Francisco Sáez de Escobosa.—Excelentísimo Señor Virrey Don Félix Berenguer de Marquina.

Para contestar el oficio de V. S. de 2 del corriente sobre Corridas de Toros, espero me avise a qué cantidad ascendieron los gastos de mi entrada en esta Capital, y que me remita V. S. copia de las Reales Cédulas que cita.

Dios guarde V. S. muchos años. México 5 de Septiembre de 1800.—A la Nobilísima Ciudad.

Excelentísimo Señor:

Los Regidores Comisionados para el recibimiento de V. Excelencia, a quienes se pidió informe de la cantidad a que ascendieron los gastos hechos con aquel objeto, dicen con fecha de hoy lo siguiente:

"Cumpliendo con lo acordado por V. Excelencia en Cabildo ce-
"lebrado el día de ayer, decimos: que según los borradores que
"para formar y rendir la cuenta a su debido tiempo de la comi-
"sión que se nos dió para recibir y cumplimentar al Excelentísimo
"Señor Virrey Don Félix Berenguer de Marquina en los días 30
"de Abril, 1o. y 2o. de Mayo en su Real Palacio, aparece haberse
"gastado la cantidad de trece mil ciento cuarenta y dos pesos, a
"que habrá que agregar alguna corta cantidad, como la de una sal-
"villa, que por no haberse podido averiguar con quien se ferió, se
"está haciendo para reponerla a su dueño; y también la resulta
"que haya sobre la solicitud de los Oficiales Reales, cerca de que
"se repongan los tabiques de la galería que se quitaron y consi-
"deramos gasto inútil."

A esta cantidad ha de agregarse la muy corta que se libra a los Comisarios que van a Puebla, y en la venida de V. Excelencia sólo fueron al pueblo de Apan, con otros gastillos menudos; y por esto prudencialmente puede computarse que el total importe del recibimiento con sus incidentes, será cosa de quince a diez y seis mil pesos.

Lo manifiesta este Ayuntamiento a la Superioridad de V. Excelencia, en contestación a su oficio del día de ayer en que pide esta noticia, y le acompaña, como también previene, el testimonio de las Reales Cédulas sobre Corridas de Toros.

Dios guarde a V. Excelencia muchos años. Sala Capitular de México, Septiembre 6 de 1800.—Excelentísimo Señor.—Antonio Rodríguez de Velasco.—Ildefonso José Prieto de Bonilla.—Juan Manuel Velázquez de la Cadena.—Francisco Antonio Carrillo.—Manuel de Azevedo y Cosío.—Francisco Sáenz de Escobosa.—Antonio Reynoso de Borja.—Agustín de Villanueva.—Excelentísimo Señor Virrey Don Félix Berenguer de Marquina.

Luego que recibí y me enteré del oficio de V. S. de 2 del corriente, en que insta por mi anuencia para una Corrida de Toros en esta Capital con motivo de mi entrada, apoyando la solicitud en varias citas ejemplares y reflexiones; previne a V. S. con fecha de 4, me avisase a qué cantidad habían ascendido los gastos respectivos y me remitiese, como lo verificó, con la de la copia de las Reales Cédulas que indicaba.

Sin embargo de que examinado y premeditado todo, me ocurría no poco que decir, si tratara por junto la materia, estimo pre-

ferible limitarme a manifestar que todo lo que se entiende por adorno de Palacio, o más propiamente hablando, de la habitación de los Virreyes, me fué preciso comprarlo o tomarlo en traspaso a mi antecesor, por el crecido precio que en la actualidad tienen todas las cosas; y aunque es cierto que en los cuartos que caen al jardín se derribaron por disposición de los Comisionados de V. S. algunos tabiques (que deben reponerse) para formar una pieza que sirviera de comedor en los tres días acostumbrados, también lo es que la composición de la de mi dormitorio, cuya pintura estaba maltratada y debía resanarse, la costeó la persona a quien encargué se preparase mi alojamiento, según consta de la cuenta que me presentó.

No creo que un Virrey deba procurar atraerse la voluntad y el conocimiento del público que ha de mandar, **por fiestas, que, como la de Toros, originan efectivamente irreparables daños y perjuicios en lo moral y político,** a pesar de cuantas reflexiones intenten minorarlos: y antes bien, me parece que producirá mayor veneración, amor y respeto a la alta dignidad que representa, el concepto que forman de sus desvelos, por el bien y felicidad común, y su conducta y proceder, integridad y pureza.

Estas consideraciones, con otras reservadas al superior gobierno, y el actual estado de una guerra larga y dispendiosa que ha puesto en suma carestía todo lo preciso para la vida humana y para la subsistencia de las familias, según el estado y circunstancias de cada una, fué lo que me obligó a contestar a los diputados de esa N. Ciudad, cuando hicieron verbalmente en su nombre la expresada solicitud, que se difiriese para cuando se hiciera la paz, y no encontrando motivos que justamente persuadan deberse variar esta determinación, me veo imposibilitado de poder complacer a V. S. accediendo a la instancia que repite en su mencionado oficio; pero, como al pripio tiempo que deseo convinarlo todo, es mi ánimo y constante voluntad, no perjudicar en lo más mínimo a los vasallos del Rey Nuestro Señor ni a las rentas públicas del cargo de V. S., **le remito 7,000 pesos** para que con ellos se cubra el exceso de los gastos de mi entrada, sobre los 8,000 asignados, esperando que cuando V. S. haya liquidado la cuenta respectiva, me la pasará para completar lo que aun faltare, o para que se me devuelva el sobrante si hubiere.

Cesando así la principal causa que precisaba a V. S. a reiterar

y esforzar su instancia para el permiso de la Corrida de Toros, cesa por consecuencia el motivo de volver a tratar del asunto, que por ahora queda terminado con esta resolución.

Dios, etc., 11 de septiembre de 1800.—A la Nobilísima Ciudad."

Es ociosos todo comentario que se haga a estos documentos. Su sola lectura retrata fielmente al antitaurómaco Señor Marquina.

XLI.

Dos semanas de Toros en San Luis Potosí, para la terminación del Santuario de Guadalupe.—Asisten a las Corridas, el Cura Hidalgo, Allende y Calleja. —Toros en San Pedro Tlaquepaque, Jal.

NO acontecimiento local, sino de gran resonancia en las poblaciones de la Provincia potosina y del Bajío, fué la solemne dedicación del Santuario de Guadalupe de la rica Ciudad de San Luis Potosí. En la reedificación de este bello templo, habíanse gastado respetables sumas de dinero, pues pasaba ya de ciento veinte y tantos mil pesos lo que se había invertido en la inconclusa fábrica a fines de 1799; respetable cantidad colectada durante algunos años entre los individuos de la **nobleza y la plebe** de aquella ciudad, según decía el Ayuntamiento en Oficio al Virrey.

No siendo de la índole de esta obra el tratar in extenso de la historia de este célebre Santuario, en folleto separado lo haremos alguna vez. Por ahora, nos concretaremos a narrar los principales acontecimientos que tuvieron lugar con motivo de tal dedicación, especialmente lo que se relacione con las Corridas de Toros, indispensable completamente de toda festividad civil o eclesiástica, de la magnitud de esta.

Faltaban al Santuario las torres y la habitación del Capellán. Los donativos graciosos escaseaban, por lo que, el Ayuntamiento de 1800, solicitó del Virrey Azanza, licencia para que se efectuaran en San Luis, quince Corridas de Toros, en dos semanas, a fin de que, con los productos de ellas, pudiera concluirse la obra material del célebre Santuario. Pasó la petición, que tiene fecha de 14 de enero, al Fiscal de lo Civil, y este opinó que era de justicia conceder lo que pedía el Ayuntamiento potosino.

Dos incidentes hubo con motivo de estas Corridas. Fué el primero, que el Cura de San Luis, Don José Anastasio de Sámano, representó al Virrey, por medio de una carta, los muchos inconvenientes morales y económicos que las tales Corridas acarrearían a la sociedad de aquella ciudad, "ya por los soberbios y desarreglados juegos de que abunda este país, que es muy regular se formen entre los sujetos distinguidos, en que perdiéndose cuantiosas sumas de dinero, exponen a sus familias a una lamentable perdición; ya por las embriagueces, latrocinios y otros insultos que se cometen entre los de baja condición; y en una palabra: prostituciones, estupros, raptos de mujeres y demás funestas consecuencias, que dejo a la alta penetración de V. E. No menos será digno de lástima, ver que las señoras principales, **con el vano fin de presentarse al público, aderezadas de las costosas modas que a la presente se usan,** atrasen a sus maridos, quienes viéndose gravados después de deudas que no pueden satisfacer, se abandonen y extravíen." Habla, también, de los perjuicios que se seguirían a los pequeños y grandes comerciantes por los gastos que impenderían en las diversiones, y termina pidiendo se niegue la licencia para las Corridas de Toros.

Pasada en consulta la susodicha carta al Fiscal Sr. Borbón, que por lo visto, era hombre de pocas pulgas y además aficionado a la fiesta brava, dijo este funcionario: "Sería más laudable el celo del Cura de San Luis Potosí, si costeando de su bolsillo la conclusión de la obra del Templo de Ntra. Sra. de Guadalupe, se opusiera a las Corridas de Toros, que como único arbitrio propuso y solicitó el Ayuntamiento se permitieran por la Superioridad de V. E. para el indicado objeto."

"De todas las diversiones que no se ajustan a las reglas de la Sana Moral con que se permiten, son de recelar los efectos malos y perniciosos que se anuncian por el citado Cura; y si por los motivos en que se funda, hubieran de desatender los que apoyan la pretensión del Ayuntamiento de San Luis, por idéntica razón deberían prohibirse en lo absoluto Corridas de Toros en las demás ciudades, villas y pueblos del Reino, especialmente en México.—No halla, por tanto, el Fiscal, en vista de la carta, mérito que le obligue a variar el concepto que ha manifestado en su respuesta de 29 del corriente que reproduce.... contestándose de enterado al Cura."

Recabada que se hubo la superior licencia del Virrey, procedió

el Ayuntamiento a preparar las festividades religiosas y profanas para el mes de mayo, mandando retirar de la Plaza Principal, los puestos de los comerciantes en pequeño, que en su totalidad la ocupaban, repartiéndolos en las Plazuelas de la Compañía y San Francisco. Pero, sucedió que el permiso no llegó a tiempo para que en mayo se efectuaran los festejos, a causa de haber habido cambio de Virrey, marchando a España el Sr. Azanza y ocupando su lugar el Sr. Marquina. Transfiriéronse, por tanto, las festividades para el mes de octubre, teniendo lugar en ese lapso de tiempo, el segundo incidente de que antes hablamos.

Es el caso, que los naturales de los pueblos suburbanos de San Luis, ofrecieron amenizar las Corridas de Toros, ejecutando danzas que recordaran sus pasados tiempos, vistiendo típicos trajes y vistosos penachos de plumería. Saber tal cosa el Comandante de las armas de aquella Plaza, Coronel D. Félix María Calleja del Rey, y creer que se desairaba a la Tropa para que hiciera el despejo de la Plaza de Toros, empleando en su lugar a los indios, fué motivo para que pusiera una violenta comunicación al Ayuntamiento, reclamando el derecho que tenía la fuerza de su mando para hacer **el despejo de la Plaza,** como era costumbre en la Metrópoli, y no emplear "a unos indios que por sus anteriores inquietudes, obligaron cuatro años antes, a solicitar la Compañía para que los contuviera." Como no tenía ningún fundmento tal reclamación, el Ayuntamiento dió las explicaciones necesarias, y se convino en que el Regimiento que estaba al mando de Calleja, y en el que figuraba como oficial subalterno Don Ignacio Allende, haría el depejo de la Plaza de Toros.

A fin de que los rendimientos de las Corridas fueran mayores, el Cabildo se dirigió a la mayor parte de los hacendados de la Provincia, pidiéndoles que contribuyeran con toros bravos para las proyectadas Corridas. A esta invitación contestaron los hacendados que en seguida se enumeran, y que nos informan de las diversas ganaderías con que contaba la afición de San Luis Potosí.

Veinte toros de la hacienda de "Bocas" mandó Don Juan N. Nieto: Diez de las haciendas de "Gogorrón" y "Zavala", Don Juan Antonio Fernández de Jáuregui: Doña María Antonia Arduengo, propietaria de la hacienda de la "Pila", diez toros y el producto de una fanega de sembradura: el dueño de la hacienda de "Bledos", Don Manuel de la Gándara, ofreció dar toros o dinero, lo que a bien tuviere el Ayuntamiento; siendo tanta su bue-

na voluntad, que ofreció, también, **sus servicios personales**; (¿acaso sería un buen aficionado a sortear reses bravas?): Don José Florencio Barragán, hacendado de Rioverde, mandó doce toros: negóse el Prior de los Carmelitas, Fray Manuel de la Anunciación, quien contestó que los Regulares no podían contribuir ni concurrir a espectáculos de esta naturaleza, por lo que no mandaba toros de las haciendas que poseía el Convento, remitiendo doscientos pesos para las festividades religiosas, solamente: por estar flaco el ganado de la hacienda de Carranco, de la propiedad de Don Félix de la Cabada, y no servir para la lidia, mandó treinta pesos: Don Francisco Miguel Martínez, manifestó que el ganado de su hacienda de "Tejas", era de tal condición, que cuantas veces se pretendió sacarlo de las dehesas, **se emperraba** de tal modo, que era imposible hacerlo caminar: Don Juan Miguel de Ormachea, celoso del buen nombre de su ganadería, prefirió mandar cien pesos, pues la experiencia le había demostrado que cuantas veces se sacó el ganado de sus terrenos, bajó enteramente de ley, dando muy mal juego: no obtuvo contestación el Ayuntamiento de las haciendas de "Villela", "el Jaral", "la Estanzuela," "el Coyonoxtle", "la Sauceda," "el Pozo de Luna" y "el Pozo de Acuña." Otros hacendados mandaron dinero, por no tener toros de lidia.

Llegó por fin el ansiado día de la bendición del Santuario, efectuándose ésta el 9 de octubre de 1800, y siguiendo un solemne Triduo. El primer día cantó la primera misa el inmortal Cura de Dolores, Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Independencia. Aun se conserva el cáliz con que oficiara Hidalgo, con una inscripción recordatoria. Después de las fiestas religiosas, siguieron las profanas, es decir, las Corridas de Toros.

Hermoso aspecto presentaba la Plaza de Toros levantada en la mencionada Plaza de Armas. Construída de madera y forrada con manta de ixtle, la decoración interior y exterior le daba un aspecto agradabilísimo. El palco preparado para las autoridades fué ocupado por el Teniente Letrado Intendente interino de la Provincia, Don Vicente Bernabeu, por el Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla y por el Coronel Don Félix María Calleja del Rey, jefe de las armas en San Luis Potosí. Inmensa multitud llenaba los Palcos, las Lumbreras y los Tendidos del amplísimo Coso, pues en Oficio dirigido al Virrey Marquina por el Intendente Bernabeu, le dice que, "no obstante que a estas funciones concurrió infinito y nun-

ca visto número de gentes de lugares aun muy distantes, como V. E. congeturó, ningún desgraciado acontecimiento se experimentó, sino un sosiego y tranquilidad continuos."

En aquella ciudad, nunca habían despejado la Plaza de Toros los soldados del Rey; y fué uno de los más gustados atractivos, el ver que una Compañía del Regimiento de la Reina, a cuya cabeza marchaba el garrido y marcial Capitán, Don Ignacio Allende, hacía perfectas evoluciones, con precisión sin igual, en la arena del Coso. Y el aplauso de la muchedumbre se repitió todas las tardes de lidia.

¿Quién pudiera haber sospechado, siquiera, que diez años después de estas fiestas, Hidalgo y Allende se unirían para intentar la Independencia de México, la que combatiría con sangrienta saña el feroz Calleja? Ellos mismos, ni remotamente lo pensaron, entregándose, como todos los concurrentes a estas Corridas, al más franco regocijo, y a gozar de la diversión favorita de todos los habitantes de Nueva España.

Las Danzas de los indígenas, las Peleas de Gallos, los Fuegos artificiales y algunas otras diversiones intermedias, hicieron memorables las quince tardes de Toros. Los rendimientos obtenidos por el Ayuntamiento, superaron a sus esperanzas, pues fueron abundantes.

En el pintoresco y risueño pueblecillo de San Pedro Tlaquepaque, jurisdicción de Tonalá, en la Provincia de la Nueva Galicia, hoy Estado de Jalisco, se carecía de agua, aun para las necesidades más indispensables de la vida, teniendo forzosa precisión sus habitantes, para proveerse del precioso líquido, de caminar más de media legua, donde estaba el paraje conocido por Los Ojos de Agua, lugar de los manantiales que surtían del líquido elemento al pueblo de San Pedro. Pero sucedía que, muchas veces, eran asaltadas y robadas las pobres mujeres, que ya al caer de la tarde se retrasaban en su diaria faena, cometiendo con ellas los malhechores, todo género de desaguisados; ni eran escasas, sino muy frecuentes, las ocasiones en que los arrieros, fueron asaltados por los ladrones y despojados de sus mercaderías.

Para remediar semejantes iniquidades, el Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, Gobernador Intendente, don Jacobo Ugarte y Loyola, concedió permiso para una Temporada de Corridas de Toros en el mencionado pueblo, y puso todo su empeño para que las utilidades fueran lo más crecidas, a fin de utilizar todo

el producto en la entubación y conducción del agua a Tlaquepaque, y en la construcción de una pila en el centro de la villa para su distribución. El celo de este funcionario, fué más allá. De su peculio, y mientras vivió, se hicieron las indispensables reparaciones para conservar en buen estado, pila y acueducto.

A la muerte de este benefactor, el Subdelegado de Tonalá, don Pedro Riestra, a cuya jurisdicción pertenecía San Pedro Tlaquepaque, siguió erogando, de su bolsillo, los gastos precisos para el buen servicio del abastecimiento del agua. Mas, deseando que el pueblo contara con un fondo suficiente y seguro para lo de adelante, solicitó de la Real Audiencia tapatía, permiso para unas Corridas de Toros; recurso infalible para obtener bastantes elementos pecuniarios, pues el pueblo pudiente y no pudiente de Guadalajara, acostumbraba, de tiempo inmemorial, pasar temporadas en San Pedro, por la cercanía del lugar, buen camino, buen clima, y hermosas huertas donde esparcir el ánimo. Aprovechando tan favorables circunstancias, se efectuaban anualmente funciones taurinas, que dejaban buena suma al pueblo, para sus Propios y Arbitrios, y cantidad no despreciable al asentista que remataba la Plaza de Toros.

Sin embargo de que con las proyectadas Corridas a que venimos haciendo referencia, se trataba de beneficiar a todo un pueblo industrioso y trabajador, no faltó, en esta ocasión, persona que protestara ante el Virrey, por los inconvenientes que tales diversiones traían aparejados, y los excesos que se cometían contra la moral y el bien público. En esta vez, no fué el Cura del lugar quien tal representación hiciera, como aconteció respecto a las Corridas que mencionamos al principio de este capítulo, sino el Oidor de la Real Audiencia de Guadalajara, don Martín José Santos Domínguez, quien, por rencillas de caracter privado habidas con el Subdelegado de Tonalá, se atrevió a sostener ante el Virrey, que este funcionario tenía garito público en su casa; que fomentaba todos los vicios y era en lo personal, un escándalo social.

Alarmado S. E. por semejantes informes, pidió a la Audiencia tapatía que le comunicara lo que había de cierto en el informe del Oidor, dando por respuesta aquel respetable cuerpo, que jamás se habían experimentado, con motivo de las Corridas, los desenfrenos de juegos prohibidos, violaciones de doncellas, adulterios, robos y muertes que sólo existían en la fantasía del Ministro Domínguez; y que respecto a la conducta del Subdelegado, era correcta

en todos sentidos, no obedeciendo la denuncia sino a ruines pasiones.

A virtud de tan satisfactorio informe, previa consulta del Fiscal de lo Civil y del Asesor General, S. E. aprobó la licencia que la Audiencia de Guadalajara dió para que se jugaran Toros en la Plaza de San Pedro Tlaquepaque, comunicándolo así al Oidor Domínguez, y advirtiéndole, que esperaba de su rectitud y juicio que, en lo de adelante, mirara con ánimo menos preocupado las resoluciones del alto cuerpo a que pertenecía. Este incidente tuvo lugar en septiembre de 1799.

XLII.

De tiempo inmemorial, Toros en la Plaza de Jalapa.—Pide el Cura del lugar se prohiban.—Representa el Ayuntamiento en su favor.—Curiosas noticias acerca de estas diversiones en Provincias.

POCOS años ha que en pequeñas poblaciones de la República y en haciendas y rancherías, se acostumbraba, y probablemente se acostumbra aún, efectuar Corridas de Toros en las plazas de esos lugares, cercando con vigas las bocacalles para formar un improvisado Coso. Antaño como ogaño, la afición suple a las Cuadrillas de Toreros de profesión, pues los jóvenes de cada localidad y los rancheros de las fincas de campo, son los que desempeñan la regocijada y las más veces, chusca diversión.

A ese género de Corridas pertenecen las que dieron ocasión para que el Cura párroco de Jalapa, pidiera al Virrey Marquina no las permitiera en esa población, y la defensa que el abogado de aquel Ayuntamiento hiciera de ellas; desprendiéndose de los documentos que forman el expediente respectivo, noticias muy curiosas sobre la materia, al mismo tiempo que demuestran la afición que había, como ya se ha dicho, en todos los pueblos de la Nueva España por las Corridas de Toros. Como es de suponerse, **el Virrey anti-taurómaco** negó de plano que en lo sucesivo se verificaran tales fiestas sin permiso previo, no obstante que desde tiempo inmemorial se efectuaban sin ese requisito; pero se había propuesto suprimir la fiesta brava, y no importaba el pretexto que invocara a fin de lograrlo, como se colige de su final resolución.

La petición del Cura de Jalapa dice a la letra: "Excelentísimo Señor:—El día de la Natividad de Ntro. Señor Jesucristo, comenzaron en esta Villa, unas Corridas de Toros, y le pasé un Oficio al

Señor Subdelegado, suplicándole, que ni en este día, por ser tan grande, ni en el de ayuno y aunque fuera de pura abstinencia, ni en los demás de precepto de oír Misa, me hiciese favor no se permitiera esta especie de diversiones, porque tenemos experiencia que se quebrantan todos los respectivos preceptos de nuestra Santa Madre Iglesia correspondientes a estos días, principalmente el de oír Misa, porque aunque en estos días sólo se hagan las Corridas por las tardes, como la expresada diversión **causa una emoción tan grande y cuasi general en todas las clases de gentes,** que parece los enagena, **como especie de locura,** y se salen al campo antes de las diez del día, a ver juntar el ganado, unos a pie y otros a caballo, y sin refleja alguna se dejan arrebatar de estos espectáculos, abandonando muchas gentes el santificar aquel día con asistencia de la Misa, experiencia que me cuesta todos los años no poco dolor; a esta súplica vino en persona el Subdelegado a satisfacerme, diciendo que había hecho presente mi oficio al Cabildo o Ayuntamiento, el que dice respondió, que no podía prescindir de que se hiciesen las Corridas de Toros con esa interrupción de día, y siguieron haciéndolas todos los días de fiesta, menos el de la Circuncición del Señor, porque no se pudo recoger el ganado, según dicen; de suerte que desde el día que comenzaron hasta el 11 que fué domingo, no ha dejado de haberlos en los días festivos, verificando su conclusión el trece del presente.

"Yo no siento, Señor Excelentísimo, el poco aprecio que ha merecido mi justo reclamo, sino el desprecio que de esto resulta a las leyes, y para descargar en esta parte mi conciencia en lo venidero, elevo a la superior decisión de V. E. para que se sirva determinar en la materia lo que hallase por conveniente.—Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años. Jalapa 15 de Enero de 1801.—Gregorio Fentanes. (Rúbrica)."

A este oficio recayó un acuerdo del Virrey para que se remitiera, reservadamente, a informe del Intendente de la Provincia de Veracruz, quien contestó que estaba bien informado de que, por los tiempos de Navidad, se usaban Corridas de Toros en Jalapa, con las que el público se divertía mucho. "Siendo por la tarde, agrega el Subdelegado, y muy conforme el permitir un desahogo acostumbrado a las gentes del Pueblo, y otras muchas personas de Veracruz y distintas partes que residen allí por vía de recreación y esparcimiento de ánimo, de cuyo beneficio nos priva este suelo, parece justo que el Gobierno se oponga a la indicada

diversión, y el Cura Párroco Don Gregorio Fentanes podrá, con más propiedad representar contra ella, si se ejecutare antes de la celebración de la Misa." Extraño raciocinio del Subdelegado Dávila, pues sin embargo de manifestar que el público se divertía, interviniendo el celo de los Jueces de la localidad para prevenir desórdenes, y "siendo muy conforme el permitir un desahogo a las gentes del pueblo", no obstante estas consideraciones, y tal vez por halagar en sus ideas al mandatario, dió el informe secreto en contra de las Corridas de Toros.

El Virrey contestó a esa información ordenándole que hiciera entender al Ayuntamiento de Jalapa, que en lo sucesivo no permitiera tales diversiones sin expresa licencia del Superior Gobierno.

Semejante disposición, hizo que el Cabildo de aquella Villa representara al Virrey, las razones que le asistían para permitir que se verificaran dichas Corridas, "con que las familias se diviertan, siendo una de las primeras la del mismo Cura y su Clerecía." Dispuso Marquina pasara este oficio al Fiscal de lo Civil. Este opinó que, a causa de la guerra, se habían desatendido semejantes instancias de otros lugares, y con mayor motivo debería repelerse, aunque se motivara, la de Jalapa, en donde, lejos de procurarse la distracción en diversiones, se debería tratar de que sus vecinos y los de las inmediaciones estuvieran muy apercibidos para la custodia y resguardo, a precaución de las invasiones de los Ingleses, procurando continuamente hostilizarlos. Pasó el expediente al Asesor General, quien solicitó antecedentes sobre la cláusula para el abastecimiento de carnes en Jalapa; cuya cláusula, en efecto, era que el Abastecedor, por medio de condición legal en los remates, se comprometía a dar el ganado bravo necesario para las Fiestas Reales y para cinco días de las fiestas de la Purísima. Evacuadas estas diligencias, pasó el expediente al Ayuntamiento jalapeño, para que en un breve plazo expusiera lo que a su derecho conviniera; el que, por medio de su abogado Consultor, produjo el siguiente curioso ocurso:

"Excelentísimo Señor:—Marcelo Alvarez, por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Jalapa de la Feria; en el expediente formado sobre las Corridas de Toros que en ella anualmente se hacen por la Pascua de Navidad, como mejor proceda—Digo, que de inmemorial tiempo a esta parte ha acostumbrado aquella Villa celebrar la festividad de la Concepción Purísima de Ntra. Señora la

Virgen María, su Patrona, con cinco tardes de Corridas de Toros, reservando esta honesta diversión para las de Pascua de Natividad, para combinarla con las otras atenciones de que se distraerían los operarios y artesanos si en los siguientes días al ocho de diciembre se hiciese esta demostración pública.

"Llamo Corridas de Toros con impropiedad, porque formalmente no merecen este nombre. Allí no se construye Plaza, sino que de la destinada a este fin, se cierran las bocacalles con trancas: cada cual, entre ellos el Cura y su familia, lleva las suyas: No hay Toreros asalariados: a las Fieras **se quitan las puntas de las astas** para que no perjudiquen a los Aficionados, que son los que entran a jugar, mientras las van sacando por su pie al Rastro, donde se matan para el abasto del vecindario: y no hay desórdenes, a causa de que la vigilancia y celo de los Magistrados procuran la mayor moderación.

"Estas circunstancias, tan lejos están de ser ofensivas a las conciencias y cuidados familiares, que merecen fomentarse para evitar otros daños. Las gentes de la Población, y las que están en ella por vía de desahogo y recreo o mudanza de temperamento, por lo benigno del de Jalapa, especialmente comparado con el enfermizo de Veracruz y de sus contornos, saldrían al campo donde se encuentran mejores proposiciones de no guardar templanza y de sustraerse de la inspección de los Jueces; al paso que reunidas en un lugar, son examinadas de éstos y observan las leyes de la modestia compatibles con el regocijo.

"Todos saben que éste, cuando se gobierna sobriamente, es virtud que sirve de fortalecer los ánimos para volver al trabajo con nuevo espíritu. La cortedad de cinco tardes, en un tiempo en que pocos son los que no vacan de las fatigas del año, prueba sensiblemente la prudencia con que se conduce el Ayuntamiento: y así, nada le falta a la costumbre por ser racional y estar adornada de todos los caracteres inocentes que claman por su continuación.

"La misma brevedad de la diversión desvía los riesgos en que la escrupulosa religiosidad del Señor Fiscal de lo Civil estriva para haber concluído en los términos que aparecen de su respuesta de veintisiete de Junio último. No será de esperar que los Ingleses den vista en tan corta dilación a nuestros Puertos de Barlovento o Sotavento del de Veracruz; pero en tan dificultosa hipótesis, los Españoles abandonarían, al primer anuncio, los Toros, con más facilidad que lo hacen de sus hogares, mujeres e hijos, cuando se in-

teresan el honor, la conservación de estas preciosas prendas y la gloria del pabellón Católico.

"No desalientan, **antes vigorizan estos ejercicios,** porque enseñan a sufrir las incomodidades de la guerra, como lo acostumbraban los Romanos con sus Atletas. Tampoco son de consideración los temores del Cura. Puede haber, en las heces del pueblo, algún individuo que antepone a las diligencias que pinta con motivo de los Toros, a las de la Religión; pero por este principio debería cerrarse en los días de precepto, la pelota, y prohibirse las procesiones matutinas, los fuegos y otras muchas distracciones que llaman la curiosidad.

"Y para que ningún requisito se heche de menos, patrocinan la costumbre los de la licencia Superior de este Gobierno. Este virtualmente la tiene concedida en la aprobación del abasto de carnes de aquella Villa. El Señor Intendente de la Provincia, instruído de lo que se ejecuta, se decide por la continuación de un uso que no lastima, y sí consulta a la remoción de otros daños. Por todo lo cual, suplico a la prudente bondad de V. Exa., se digne mandar suspender los efectos de la Orden de diez y siete de febrero de este año, concediendo su superior permiso para que en la primera venidera Pascua se lidien Toros en el modo y forma que van referidos; librándose al intento el despacho correspondiente.

"A V. Exa. suplico así lo mande, que es justicia: juro etc.—Don Felipe de Castro Palomino, (Rúbrica).—Marcelo Alvarez, (Rúbrica).

Este ocurso tan bien razonado y un tanto irónico, pasó al Asesor General, quien dijo, que sin embargo de las reflexiones que

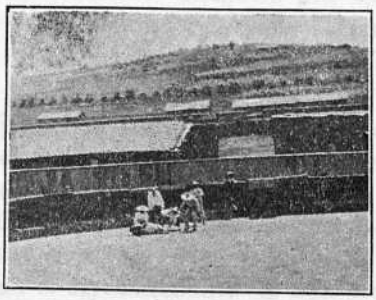

Marcando los Toros en San Nicolás.

contiene, la materia era de puro Gobierno y que la licencia que solicitaba el Ayuntamiento de Jalapa, pendía únicamente del Virrey; que en atención al concepto que su Excelencia tenía formado de semejantes solicitudes y de los daños que por lo regular se originaban de ellas, resolviera lo que le pareciera. Y el decreto que siguió a esta consulta fué: "Habiendo respecto de Jalapa las mismas justas consideraciones que he tenido para denegar igual solicitud a esta Ciudad, no ha lugar a la instancia del Cabildo de dicha Villa.—México, Noviembre 25 de 1801. (Rúbrica del Virrey.)"

XLIII.

Marquina concede tres días de Toros a los indios de San Miguel el Grande.—Novilladas y Comedias religiosas prohibidas en el Coliseo de esta Capital.—Ocho Corridas para festejar la llegada de Iturrigaray.—Coso para ensayos en la Plazuela de los Pelos.

EN el segundo tercio del siglo XVI, habíase fundado la Villa de San Miguel el Grande, con objeto de contener las irrupciones de los indios chichimecas, que frecuentemente invadían, cometiendo todo género de depredaciones, las nacientes poblaciones de españoles y los riquísimos minerales que por entonces se explotaban en aquella región. Y a raíz de dicha fundación, concedióse a los indios del lugar, permiso para celebrar anualmente con función de Iglesia y dos semanas de Corridas de Toros, a mañana y tarde, y en las que únicamente ellos toreaban, la fiesta titular del Arcángel San Miguel, patrono de la Villa; prohibiendo, terminantemente, toda intervención de los vecinos españoles, pues era fiesta netamente indígena. Los naturales, dirigidos por sus casiques, cercaban la Plaza Mayor con talanqueras, para correr en ella las reses bravas adquiridas en las haciendas lamediatas, principalmente en la de "El Jaral."

Lo que en un principio fué diversión para sólo los habitantes de la localidad, convirtióse más tarde en rumbosa Feria, con espectáculo de comedias, juegos de azar, peleas de gallos, bailes públicos y demás alicientes para atraer concurrencia de los puntos más aparatados de la comarca.

Pero, sucedió que el Ayuntamiento de San Miguel, por sí y ante sí, injustamente, desde el año de 1756, arrendó la Plaza de Toros que los indios levantaban, con la madera traída de los cerros

inmediatos, adjudicando para los Propios de la Villa, el producto de tal arrendamiento, dando, **de limosna,** cincuenta pesos al principio y veinticinco después, para los gastos de la función de Iglesia, que también hacían y costeaban los naturales. No contentos con tan injusto proceder, los Consejales sanmigueleños ocurrieron al Intendente de la Provincia de Guanajuato, Don Juan Antonio de Riaño, pidiéndole prohibiera las Corridas que los indios estaban preparando para el año de 1800. Los pretextos en que apoyaban su pretensión los miembros del Ayuntamiento, eran, las necesidades comunes, crecidos precios de la vida por la guerra y el temor de malas cosechas por la retirada de las aguas. Para entonces, ya los indios casiques y los principales de su República, habían erogado fuertes cantidades para levantar el Coso, adornar los Palcos, comprar toros y demás gastos que impendían las dos semanas acostumbradas.

Venido a manos del Virrey el expediente que mandó formar el Intendente, lo pasó al Fiscal Protector de Indios, quien fué de opinión que se concediera permiso únicamente para dos días de Corridas, cuyos productos indemnizaran lo gastado y sirvieran para la función religiosa; sentando, como precedente, que sólo dos días se habían de conceder en lo sucesivo, ingresando los productos al fondo de Comunidad.

En vano representaron los naturales de San Miguel el Grande el derecho que los asistía para verificar sus fiestas durante dos semanas; en vano mandaron, originales, Cédulas y Mandamientos de Reyes y Virreyes, información jurada de cómo desde antaño habían estado en quieta y pacífica pocesión del privilegio de jugar por sí toros, anualmente: era Virrey Don Félix Berenguer de Marquina y esto bastó para que fueran vanos todos los esfuerzos de los indios taurómacos de San Miguel; pues se recordará que Marquina prefirió pagar de su peculio los gastos hecho por el Ayuntamiento de esta Capital para recibirlo como estaba mandado por Reales Cédulas y no permitir las Corridas de Toros.

No fué óbice para denegar el permiso, que el Fiscal de lo Civil manifestara que: "La inveterada costumbre de los indios en celebrar dichas corridas; el genio y carácter de dicha Nación, tan adicta a sus antiguos usos, y el particular encargo de las Leyes 22, tít. 2o. lib. 5o. y 4 tít. 1o. lib. 2o. de la Recopilación de Indias, para que se les guarden, en lo que no fueren contra nuestra Sagrada Religión, son otros tantos poderosísimos fundamentos, para

que a pesar de uno u otro inconveniente que pueda seguirse en las actuales circunstancias, haya de permitirse a los indios de San Miguel el Grande, el que celebren sus Corridas de Toros, que siempre han acostumbrado con el motivo que resulta de este expediente." Y más adelante: "Por lo que deja expuesto el que suscribe, es de dictamen que dichas Corridas de Toros, ni se extiendan a tanto tiempo como el de dos semanas, ni a tan poco como el de dos días, sino que únicamente sean los cuatro primeros de una sola semana, a fin de que en ella misma se empiecen y acaben precisamente en el jueves, que sea el último de las Corridas, para que no sigan los ánimos inquietos y detenidos para la semana sucesiva."

Ni dos semanas de Toros, como pedían los indios, ni cuatro días como dictaminó el Fiscal, sino únicamente tres días concedió Marquina, advirtiendo, que en lo sucesivo, antes de proceder a preparar dichas fiestas, se pidiera licencia previa para efectuarlas.

El Subdelegado de San Miguel, don Francisco Veyra y Pardo, que por lo visto era un taurófilo rematado, desde un principio sostuvo la pretensión de los naturales de aquella Villa, y se atrevió a hacer un último esfuerzo para conseguir lo que tanto deseaban los aficionados de aquellos rumbos; para lo cual, se dirigió directamente al Virrey en respetuoso ocurso, comenzando por decir que sería acatado con gusto, todo lo dispuesto por S. E.; y expuso, en seguida, los siguientes párrafos, que dan cabal idea de cómo se arreglaban en Provincia las Temporadas taurinas y la distribución que se daba a las utilidades. "Sentada la bien deliberada resolución de V. E. en la anterior determinación; y movido del celo que me asiste (aunque me esté mal el decirlo) al mayor aumento de las obras públicas, en que brilla parte de la Grandeza de Nuestro Católico Soberano, y por mayor en edificios piadosos; contra el torrente de cuanto a la bondad de V. E. puedan informar o hayan informado, tomo la pluma, cuyo atrevimiento suplico rendidamente a V. E. me dispense, haciendo presente como lo hago y tengo obligación.

"Es público y muy notorio que la anual función de Corridas de Toros de esta Villa, después de verificados los días concedidos a los indios, seguía la segunda semana que dicen del Vecindario o Comercio, que contribuyen para ella, y a más de estos, algunos bienhechores de fuera de esta Jurisdicción, unos con su limosna en reales para que se compren toros, otros con los mismos toros en pie; en la cierta inteligencia de que lo que rinde la Corrida de

la relacionada segunda semana o Plaza, deducidos los gastos que se impenden, se le entrega lo resultivo al Síndico de N. P. San Francisco, para la fábrica de su nueva Iglesia, que se está construyendo, en parte, a expensas de estos arbitrios. El permiso de dicha segunda semana, según estoy informado, lo concedían desde luego mis antecesores, llevados nada más que de un celo piadoso y fin de la recomendación de semejantes buenas obras.

"También daban licencia para el día quinto de la primera semana, por estar en práctica que dichos indios tuvieran cuatro días de su Corrida, poniendo ellos, de su espontánea voluntad, los toros de dicho quinto día, como por vía de obsequio a mis antecesores, quienes, después de lidiados, mandaban se les entregaran dichos toros a los indios; tomando mis antecesores el producto que les querían dar de la Plaza, en retribución, desde luego, de los gastos de los Toreros, Galas y otros que a dichos mis antecesores les eran indispensables: de todo esto, Señor Exmo., tengo la satisfacción, que en los años que en mi tiempo ha habido fiestas, cedí lo resultivo de dicho día quinto para la vidriera y tabernáculo del Santo Príncipe Señor San Miguel: de todo lo expuesto, siempre que V. E. lo tenga por necesario, lo acreditaré justificativamente. Supuesto lo relacionado, suplico a la bondad de V. E. tenga a bien concederme el permiso de los dos días de la primera semana y la segunda, para los fines indicados, **según ha sido estilo e inveterada costumbre,** sirviéndose la piedad de V. E., tener por mérito de mi difusa representación y súplica, la pública necesidad de unos tan piadosos fines, a que se dedica lo producido de dicha segunda semana, por lo que me intereso, o lo que fuere del Superior agrado de V. E., que siempre será lo mejor."

Recibir esta solicitud y subírsele a la cabeza al Virrey antitaurófilo la mostaza, todo fué uno; por lo que dictó un acuerdo, que a la letra dice: "Guárdese lo mandado en Decreto de 14 de octubre último. Prevéngase al Subdelegado; y que en lo sucesivo se abstenga de repetir recursos en puntos determinados sobre estas materias de diversión que, inútilmente quitan a la Superioridad el tiempo que necesita para asuntos graves.—Marquina."

Estaba para finalizar el año de 1800. Juan Medina, notable primer bailarín del Coliseo de esta Capital, había tomado la empresa de este teatro, procurando satisfacer las exigencias, cada día más crecientes, del público mexicano, llevando a la escena las obras dramáticas más gustadas, montando, a todo costo, bailes fantás-

ticos y representaciones pantomímicas que entusiasmaban a los espectadores que asiduamente concurrían a los espectáculos de aquellos tiempos. La contrata en Europa y en la Habana de actores y actrices de primer orden; la acertada elección de los entremeses, sainetes, follas y tonadillas más en boga en la Península; lo artístico e ideal de los bailes creados y dirigidos por el sin igual primer bailarín Medina; todo esto y más hizo el empresario del Coliseo para obtener algunas utilidades, siquiera medianamente decentes, por su trabajo, sin conseguirlo, a causa de la guerra que España sostenía en aquel tiempo.

Para resarcirse de los gastos enormes que había hecho Medina en los ocho meses corridos de su contrata de arrendamiento, no encontró otro medio de atraer al público y llenar la arquilla, que el de recurrir al ya experimentado medio de las representaciones de Comedias de Santos, intercalando en los entreactos las regocijadas Corridas de Novillos y las emocionantes Peleas de Gallos; para lo cual, ocurrió al Virrey Marquina en demanda de la licencia respectiva. Pasó el ocurso al Fiscal y al Asesor General, informando el primero que, para obrar en conciencia, pasara el escrito al Censor encargado de revisar las piezas teatrales, para después opinar en justicia. De acuerdo con esta opinión, fué remitido el expediente al Dr. D. José Peredo, del Oratorio de San Felipe Neri, quien produjo el siguiente notable dictamen:

"Exmo. Señor.—Son grandes las extravagancias e inconvenientes que los sensatos han descubierto y pulsado en las Comedias de Santos. Se oponen aun a las primeras reglas de la poesía. La alma de ésta es la verosimilitud y la unidad de persona que la caracteriza. Sentimientos de Héroes en un Esclavo, y de Esclavo en un Heroe, chocan al menos avisado. Aunque tan amplias las licencias de Apolo, jamás permiten unir los corderos con los lobos, ni con las aves las serpientes. Expresiones, que admiran en un Santo, en boca de un actor o de una actriz, excitan mofa. El personaje no se sostiene. Bien presto salta en el Teatro, quien poco antes gemía en el Desierto; o canta alegre sus amores, la que acaba de llorar sus culpas.

"El fin honesto de la comedia, es evitar defectos, ridiculizándolos. Más que la risa y las lágrimas, se oponen entre sí la ridiculez y la santidad. Si por lo primero se llama monstruo la Tragi-Comedia, no resta ya nombre que darle a la **Santi-Comedia.** Con

razón llamó graciosamente Fontanelli, siglo malcriado al Décimo quinto, que introdujo y celebró semejantes extravagancias.

"Los perjuicios a la religión son más sensibles. Se profanan las cosas sagradas: se mezclan con amores, vanidades y dichos poco decentes: se esparcen falsos milagros e historias apócrifas, que el vulgo ignorante recibe como Puntos de Fe, cuando no tienen otra autoridad, que la que merece la fantasía del poeta. Motivos tan graves, y que militan igualmente en toda especie de Comedia de Santos, han precisado a las Naciones cultas, a desterrar, sin excepción alguna de sus teatros, tan horribles monstruos; y si con ellos les da aun en cara a los españoles, el Quadrio italiano en su historia, ya le hizo ver nuestro Abate Lampillas en el mismo idioma, que siglos ha que los Obispos de España los prohibieron en las Iglesias; y que apenas ciñó la Corona Carlos III, cuando los condenó en su Corte: sin que el interés que en ella tienen los Expósitos y el Hospital, (como en éste) en los productos del teatro, bastara a Monarca tan sabio, para hacerlo variar de resolución. La de V. E. será, sin duda, la más acertada. Oratorio de México y febrero 5 de 1801.—Dr. Joseph Peredo."

En atención a las sólidas reflexiones del Dr. Peredo, opinó el Fiscal que no era de accederse a lo que pedía Medina, respecto a las Comedias de Santos, y agregó: "Y por lo que respecta a que en el tiempo que le falta al año cómico, se le permita correr en los entreactos de las piezas teatrales, hasta diez o doce fiestas de Novillos, se debe reflexionar en que estas son unas Terneras, cuya lid se facilita en el foro, cercándolo de cuerdas, que si evitan por una parte todo riesgo, no impiden la vista del público, quien ha solido hallar diversión en tal espectáculo, como el que suscribe lo advirtió al ir a Guadalajara en el año pasado de 1787, en cuyos meses de Julio y Agosto, vió varias de las Corridas referidas, con el permiso, sin duda, del Exmo. e Illmo. Sr. Arzobispo que entonces gobernaba.

"Por estas reflexiones, y la de auxiliar en lo posible al referido Empresario, en cuanto contribuya a la diversión pública y no sea incompatible con su honestidad, no halla el Fiscal reparo en que V. Exa. se digne acceder al indicado permiso, mandando librar la orden oportuna al Alcalde Ordinario que en la actualidad esté en Turno, para que tanto él cuanto el que sucesivamente asista en el Teatro, permita, metodice y sisteme la insinuada diversión."

No fué de igual parecer el Asesor, a cuya consulta pasó el ex-

pediente, por lo relativo a las Corridas de Novillos en el Teatro, por no tener conexión ni relación alguna con el Coliseo, pues que este debe mirarse, para que sea útil, como una escuela donde se enseñen los malos efectos del vicio y las ventajas de la virtud; y en que por medio de la música y de las representaciones, se suavicen y corrijan las costumbres del pueblo, que por lo regular, son ásperas y groseras, y donde se guarde toda la moderación y respeto debido al paraje y sujetos de distinción que allí concurren, mediante las reglas que para ello tiene establecidas el gobierno.

"Con la permisión de Novillos, concurre mayor multitud de gentes del pueblo, que con sus voces y silvidos alborotan el Teatro, **sin que se les pueda contener,** incomodando a las personas de otras clases que asisten, u obligándoles que falten en estos días, en que es más regular concurrir; fuera de que no se pueden representar buenas piezas ni hacer bailes, con motivo de hallarse embarazado el Teatro con la especie de Tablado que necesita ponerse para figurar la Plaza.

"Si el Asentista en los mismos días prometiera al público (como debe, y es más propio) buenas representaciones y bailes, no le faltaría concurrencia, y sacaría igual o mayor utilidad que la que se promete con los Toros, que no pueden producir, en concepto del que consulta, sino es desorden, y tal vez alguna desgracia; aun prescindiéndose de la impropiedad de que un Coliseo se quiera convertir en Anfiteatro donde se lidien Toros o Gallos, de que se ha dado también ejemplo."

De acuerdo con este sentir y dada su poca o más bien ninguna afición a la fiesta brava, Marquina denegó el permiso; y fué más allá: mandó un Decreto a todos los Intendentes de Nueva España, para que no se permitieran las representaciones de Comedias de Santos ni se diera licencia de lidiar Novillos en los Coliseos.

El día 4 de enero de 1803, en la Villa de Guadalupe recibía el Bastón de Virrey, don José de Iturrigaray, de manos de su antesesor Marquina. Reverso de la medalla, el nuevo mandatario recibió con beneplácito la noticia de que el Ayuntamiento capitalino había preparado unas Corridas de Toros, para festejarlo por su ingreso al virreinato. Estas fiestas taurinas tuvieron lugar durante seis días de trabajo de la semana anterior a las Carnestolendas de dicho año, y dos días más en la siguiente semana. El ganado que se lidió en esta ocasión fué bastante bueno, habiéndose

registrado **más de una cojida,** no obstante la destreza de los Toreros.

La Plaza de Toros, como que se trataba de Fiestas Reales, se levantó en la Plazuela del Volador, de hermosa perspectiva y adornada con toda propiedad y buen gusto. Se contrataron los mejores Toreros que había en Nueva España; se compró ganado de las más acreditadas dehesas y se prepararon diversiones intermedias. En tiempo oportuno, se hicieron los Ensayos acostumbrados, que venían a ser casi Corridas formales, levantando, para el efecto, una pequeña Plaza de Toros en la **Plazuela de los Pelos,** lugar situado a la entrada del Paseo nombrado de Bucareli.

XLIV.

Temporada a beneficio de la Casa de Cuna.—Coso en la Plazuela de Tarasquillo.—Tres Cuadrillas uniformadas.—Mulas con ricas gualdrapas.—Moros y Cristianos con séquito de Cautivos y Esclavos.—Suertes de equitación en potros brutos, al compás de la música.—Pagoda y Fakires.—Globos aerostáticos, Monte Parnaso y Fuegos pirotécnicos.

ARBITRIO muy socorrido fué, durante el período colonial, el de las Corridas de Toros para con sus productos, aliviar las penurias de la Real Hacienda, construir edificios religiosos y civiles y acudir en auxilio de las Casas de beneficencia. Con el último objeto, el de atender a las necesidades de la Casa de Cuna, institución perdurable que recuerda hasta nuestros días el nombre de su ilustre fundador, el Illmo. Sr. Arzobispo Don Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrón, dispuso el Virrey Iturrigaray, cuatro meses después de hacerse cargo del gobierno, que se efectuaran ocho Corridas de Toros, con el piadoso objeto de que las utilidades que produjera la Plaza, se invirtieran en beneficio de la Casa de Niños expósitos de esta Capital.

Poco atinados estuvieron los Comisionados para el arreglo de esta Temporada, pues por una economía mal entendida, compraron toros baratos, lo que originó que tuviera que suspenderse esta Temporada, después de la segunda Corrida, por las protestas del público taurófilo de la Metrópoli, manifestadas en ruidosas y significativas **broncas.** Adquirido mejor y bravo ganado; preparadas diversiones intermedias del agrado del público, verificáronse, al fin las ansiadas Corridas los días 23 a 27 de mayo y 1, 2 y 3 de junio, con lo que se completaron los ocho días dispuestos por el Vi-

rrey. Los productos correspondieron a los deseos del filántropo mandatario.

Para regocijo de los aficionados en las suertes del valor y de la destreza, el 19 de octubre del mismo año de 1803, aparecían fijados en los lugares de costumbre, los Rotulones que anunciaban dos semanas de Toros, precediendo a las Corridas formales, cuatro Ensayos, que, como antes se ha dicho, eran Corridas casi formales.

Reconocidos todos los terrenos de que se podía disponer para armar el Coso, no encontró el Asentista otro mejor, por lo céntrico, que el de la Plazuela de Tarasquillo. "Su situación, decían los Rotulones, es la línea paralela al frente de la puerta del centro de la Alameda, donde por la cortedad de la distancia, entradas y salidas, se ha considerado ser de mayor comodidad al Público. Está hermoseado con todas las perspectivas y adornos que corresponde. Se repartirá en solos ochenta Cuartones, para que siendo más pequeño, tenga mejor vista y más comodidad: su figura será la que corresponde con propiedad a un Circo compuesto de **ocho frentes.**"

Para los Ensayos, construyóse en la Plazuela de los Pelos, una Plaza provisional, pero amplia y fuerte. Verificáronse dichos Ensayos los días 24, 28 y 29 de octubre, y el 3 de noviembre; comenzando las Corridas formales el día 13 del último mes mencionado.

Nada más atrayente y sugestivo que lo ofrecido por el empresario de esta Temporada: magnífico ganado, Toreros sobresalientes, diversiones de Jaripeo, Cuadrillas vestidas a todo lujo, servicio de Plaza inmejorable y diversiones intermedias que mantendrían la atención y el regocijo hasta bien entrada la noche; pues anterior a las Pantomimas de los **Hombres Gordos,** el **Diablo** y la **Muerte,** que generalmente seguían al **Toro embolado** o **Toro de la plebe,** se acostumbraron, sobre todo en el siglo XVIII, los hermosísimos espectáculos de Moros y Cristianos y los que el curioso lector verá descritos en el siguiente Programa de esta temporada, pues preferimos copiarlo íntegro, a fin de no privarlo del estilo de la época.

"La Corrida de Toros anunciada en Rotulones de diez y nueve de Octubre inmediato, se ejecutará en la forma siguiente:

"Los Toreros se presentarán magníficamente vestidos, divididos en tres Cuadrillas, dos de a pie y una de a caballo; el traje de la primera será de paño color de perla, los centros y divisas de raso color de rosa y golpes de plata. La segunda, de paño negro, centros y divisas de raso color de perla y golpes de oro. Los de a

caballo, vestido de color de ante, centros y divisas de raso azul celeste, con golpes negros. Para que la uniformidad haga brillar estos trajes con la cubiertas de las Mulas que han de sacar los Toros muertos, se han dispuesto éstas a estilo de gualdrapas, con un Medallón en el centro, de color de rosa y golpes también de plata: otros cuatro Medallones llevarán las cubiertas en las esquinas, del mismo gusto y figura expresada. Se han escogido los mejores Toreros y Picadores; sin embargo de lo cual, se ajustarán los que se presenten, e igualmente cualesquiera otras habilidades que se estimen proporcionadas a dar gusto al Público, por cuya satisfacción no se perdona gasto alguno; los que podrán ocurrir a Don Ignacio Joachin Salamanca, en la Alcaicería, calle de Mecateros, número 19. Se cree que los Toros que se han ajustado, son de los mejores, y que se han visto lidiar pocas veces. Las demás diversiones se ejecutarán en los días 13, 14, 15 y 16 de Diciembre, en la forma siguiente.

"Primer día. Toros, y a la tarde se presentarán dos Cuadrillas de **Moros y Cristianos,** vestidos con toda propiedad, y montados en buenos Caballos, con el respectivo séquito de **Cautivos y Esclavos:** Jugarán, correrán y escaramuzarán algunos en Potros **que no han tenido silla:** Sus evoluciones serán caracoles, peynes, parejas, otros círculos y labores de mucha vista y destreza: Los precederá un gran golpe de Música, con cajas e instrumentos, para el gobierno y manejo de ellos.

"Segundo día. Además de los Toros, se erigirá un **Pagode,** Templo de los Imperios del Mogol. Sus extraños adornos, los de los **Fakires,** divisas y trajes ridículos, formarán una agradable perspectiva, que animada del fuego, será de mucha vista al Concurso.

"Tercero día. Toros, y a hora proporcionada, sin necesidad de máquina alguna, tirantes y auxilios acostumbrados en los **Globos aerostáticos,** por sí mismo, en virtud del gas, se desprenderá desde el suelo y elevará uno de extraña magnitud, que llevará pendiente un Carro triunfal.

"Cuarto día. Toros, y además un **Monte Parnaso** o **Cucaña,** adornado de todo género de caza y volatería, sedas y prendas, que exciten el empeño de la habilidad y ligereza.

"La segunda semana se anunciará oportunamente. El que quisiere Lumbrera, Grada o Cuartón, así para solos Ensayos como pa-

ra la Corrida, o para unos y otros, ocurra a Don Ignacio J. Salamanca. México, 9 de Noviembre de 1803."

Como si no bastara todo lo ofrecido para esta hermosa Temporada, y a fin de mantener vivo el interés de los taurófilos mexicanos, el inteligente empresario hizo fijar nuevos Carteles el día 25 de noviembre, los que a la letra decían:

"Para que pueda comprenderse el mérito de la diversión que se subroga y presentará en la Plaza de Toros el segundo día de la Corrida anunciada, se dá la descripción siguiente; en el concepto de que toda es obra del famoso Artista que dió los fuegos en el Coliseo.

"I. La pieza de la oración de los Mogoles, que después de haber llamado a su usanza la atención del Público por un acto de devoción, terminrá por una revolución de fuego a la chinesca.— 2. Una grande rueda que se transformará en un globo de fuego blanco que deslumbrará.—3. Una pieza mecánica que se variará y manifestará cantidad de dibujos, que es difícil describir.—4. El Molino de Don Quixote, compuesto de dos piezas que obrarán en contraposición una de otra, y concluirá con fuegos chinescos.—5.Un **¡Viva el Rey!** con letras de fuego azul, seguido y adornado de ramos figurando la Coronación.—6. Una grande pieza que se cambiará en una perspectiva sin fin, y concluirá con pirámide de fuegos chinescos de diez varas de alto.—7.El crecido número de estrellas que aparecerán, formarán un golpe de vista que sorprenderá, y será de los más agradables."

Terminada la primera semana, siguióse la segunda, que, como la anterior, dejó plenamente satisfecha a la afición mexicana, sobre todo con el feerico espectáculo de los **fuegos artificiales.** El arte pirotécnico había llegado en México a un grado de perfección admirable, y tanto en el Teatro, como en las verbenas populares, vulgarmente llamadas **luces,** e igualmente en la Plaza de Toros, el público de todas las clases sociales, manifestaba su aprobación y entusiasmo con ruidosas manifestaciones. Por esta razón, el empresario, conocedor de las aficiones del pueblo mexicano, y atento a su negocio, hizo fijar Rotulones y repartir Programas de mano, concebidos en los siguientes términos:

"La segunda semana de Toros, que se ofreció anunciar en papeles de nueve de Noviembre inmediato, se verificará en las tardes del 21, 27 y 28, y **los días enteros** del 29 y 30 del presente mes de Diciembre, en los que, es decir en los dos últimos, se dará al

Público la magnífica diversión que explica la siguiente descripción.

Día 29.—1. Una Pieza mecánica que se titula la Loca: así llamada, por las revoluciones diferentes que opera.—2. Una grande Rueda que se transformará en un Caracol o conjunto de fuegos de color bermejo, azul y violeta de los más brillantes.—3. Una Pieza horizontal que manifestará los más hermosos fuegos en la parte superior, en la inferior y en los centros, concluyendo con una Fuente y su cascada, que causará la mayor diversión.—4. El famoso Caduceo de Mercurio, que variará de dibujos a cada instante.—5. Un **¡Vivan los Mexicanos!** en letras de fuego azul, seguido de su correspondiente Salva.—6. La Esfera, que contendrá en su centro un Globo que estará en continuo y divertido movimiento.—7. La grande Batería Real, que por su extensión, magnificencia y explendor causará tanto gusto como sorpresa a los Expectadores.

Día 30.—1. Una grande Rueda o círculo que se transformará en un Sol brillante de fuego blanco que deslumbrará.—2. Una Pieza horizontal, que después de transformarse de diversos modos, concluirá por un fuego de luces a la Romana, que darán un explendor de los más agradables.—3. Una Rueda que circulará verticalmente, y se cambiará en Guirnaldas y Coronas de fuego de los más bellos colores.—4. Una grande Pieza que transformándose en un Obelisco, representará la Torre de Babel.—5. Un **¡Viva Carlos Cuarto!** en letras de fuego azul, adornado de ramos y Coronas.—6. Un gran Sol que cambiará veinte veces de colores de fuego y producirá veinte Estrellas fijas, las que se transformarán en un grande y brillante Sol fijo de veinte varas de circunferencia.—7. Un fuego a la Chinesca con una olla de fuego, que es la pieza más admirable por la cantidad y hermosura de flores iluminadas que esparcirán.''

XLV.

Toros en el Coliseo de Puebla en 1809.—Lidias de Toros despuntados por los indios de San Luis de la Paz.—Desde la época de la Conquista, Toros en Metztitlán.—Por cuestión política se permite correr Toros en Jamaica, en 1813.—Por la misma causa, niégase en Querétaro.—Reglamento de Toros en 1815.—Corridas por la Restauración de Fernando VII.—Increíble número de Pases para estas diversiones.—Su reglamentación.—El por qué de los Cuartones dados al Marqués del Valle y a la Universidad.—La Inquisición reclama en sus Lumbreras el RETRETE.—Un artículo del PENSADOR MEXICANO sobre Toros.

LA Real Junta Municipal de Puebla, remató en subasta pública, el 31 de enero de 1809, el Corral del Coliseo, a Don José Mariano Cabrera vecino del pueblo de Tepexi de la Seda, residente a la sazón en la Angelopolitana, para hacer en él diez Corridas de Toros, lidiándose en tres semanas, que comenzarían a correr el día primero de febrero hasta el fin del Carnaval. Ofreció Cabrera cien pesos por cada Corrida, lo que indica que, tanto la capacidad del Coliseo como la afición de los poblanos por la fiesta de Toros, era suficiente para satisfacer los gastos y dejar buena utilidad al empresario.

Impetrado el Superior Jurídico permiso del Gobernador Intendente de la Provincia, Conde de la Cadena, concedió éste la licencia, siempre que afianzara el rematante los mil pesos que importaba lo ofrecido por las diez Corridas, con persona abonada y a satisfacción del Tribunal, enterando, ante todas cosas, el Real Derecho de Media Anata que causara, conforme a lo mandado por la Junta Superior de la Real Hacienda en seis de octubre de mil ochocientos ocho.

Notificado Cabrera de lo dispuesto por el Intendente, no sólo

afianzó los mil pesos, sino que los enteró inmediatamente en pesos efectivos, los que se depositaron en poder de Don Pedro de la Rosa, Teniente del Regimiento de Infantería Provincial de Puebla. Ignórase el resultado de tales Corridas, que indudablemente fué bueno; y sólo se sabe que los mil pesos, producto de la licencia para estas Corridas, se aplicó a las mejoras materiales de la ciudad de Puebla.

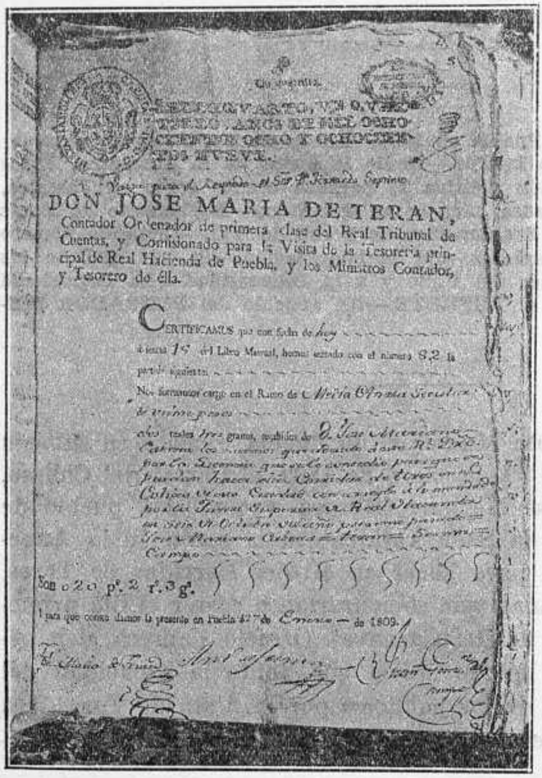
DON JOSE MARIA DE TERAN,
Contador Ordenador de primera clase del Real Tribunal de Cuentas, y Comisionado para la Visita de la Tesorería principal de Real Hacienda de Puebla, y los Ministros Contador, y Tesorero de ella.

CERTIFICAMOS que con fecha de hoy

a fojas 15 del Libro Manual, hemos sentado con el número 82 la partida siguiente.

Nos hacemos cargo en el Ramo de

Son 20 p.s 2 r.s 3 g.s

Y para que conste damos la presente en Puebla á 27 de Enero de 1809.

Derechos por Corridas en el Coliseo de Puebla.

Una orden conminatoria de 27 de septiembre de 1809, del Ilustrísimo Señor Arzobispo, Doctor Don Francisco Xavier de Lizana y Baumont, a la sazón Virrey de Nueva España, mandaba que las Corridas de Toros que debían verificarse en San Luis de la Paz, Intendencia de Guanajuato, el 20 de octubre del mismo año, se suspendieran. Al oficio de remisión de dicha orden, acompañaba una interpelación al Intendente de Guanajuato, Don Juan Antonio de Riaño, para que dijera, en virtud de qué permiso estaban dispuestas las Corridas de Toros. Transcrita la orden al Subdelegado del Partido para que la ejecutara e informara lo que conviniera, éste mandó original la licencia que el Virrey Iturrigaray concedió al Gobernador, Común y República de Naturales de San Luis de la Paz, para que siendo los toros aserrados, con las seguridades correspondientes, de manera que fuera una diversión privada, y sin

que se exigiera estipendio alguno a los espectadores, pudieran celebrar anualmente las Corridas que tenían costumbre. El escrito presentado por los indios a Iturrigaray, contiene pormenores de su fiesta, dando a entender que ellos mismos ejecutaban las suertes de la lidia. Dice así:

"El Gobernador y República de Naturales del Pueblo y Frontera de San Luis de la Paz, y el Común de Indios, con la veneración que debemos y somos obligados, ocurrimos rendidamente a la notoria y justificada integridad de V. E. y le hacemos presente que, **en más de trescientos años** que este pueblo se fundó, por una justa devoción y gratitud que nuestros Padres y antecesores o ascendientes tuvieron a bien hacerle una función de Iglesia a nuestro titular San Luis Rey de Francia el 25 de agosto que es cuando cae su día, y un corto generoso Paseo que igualmente se le hace en esta Plaza Pública, para que en alguna manera ilustrar de este modo el lugar de nuestro origen y vecindad, y vaya en aumento el catequismo, que el Soberano tanto encarga sobre nosotros sus Indios. Agrégase también que el día 20 de octubre de cada año, según nuestras medianas facultades, y cuando hemos podido hacerlo, mediante los tiempos que gobiernan, y con expresa licencia que impetramos siempre de nuestro Justicia Mayor del Partido, ha sido la costumbre de jugar algunos **Toritos** propios nuestros, y pobremente, en el distrito, de cinco a seis días y en obsequio del Santo titular se hace la Corrida de ellos, sin atribuirse a Fiestas Reales, como suele acontecer en algunos principales del Reino, y sin pensionar en esta parte ni gravar al público en cosa alguna, ni menos perjudicar a este corto vecindario de españoles que hay, sino solamente una oblación o voluntad cristiana que nuestros humildes y rendidos corazones nos es genial **hacerle este sacrificio** al Santo Patrono de su muy amado Pueblo, sin perjuicio de tercero alguno, como llevamos expresado, **y como Indios nos es nativo hacerlo así,** y por el caso nos impele a hacerle el pronotado obsequio que tenemos devoción.

"En tales circunstancias, elevamos nuestro ocurso a la muy acreditada justificación de V. E. y a su corazón tan magnánimo, lleno de suma bondad, piedad y de Padre amorosísimo, para que como puede, mande se nos permita para siempre, por su magnificencia la indicada licencia que aspiramos, y si no fuere así, lo

que sea del Superior agrado de V. E., que en todo estamos obedientes a sus altos respetos."

Se ignora, por no encontrar el expediente respectivo, si al fin se les permitió a los indios de San Luis de la Paz, seguir efectuando anualmente las Corridas de Toros.

Acatando la Orden que el Arzobispo-Virrey expidiera, para que en todos los pueblos y ciudades de la Nueva España se solemnizara la Proclamación de Fernando VII, el Subdelegado de Metztitlán, don Ignacio Muñoz, convocó a los principales vecinos de la localidad y a los Gobernadores de la República de Naturales, a fin de organizar, de la manera más lucida, tal festividad; y como no era posible que faltaran las consabidas Corridas de Toros, complemento indispensable de tales fiestas, se pensó desde luego en organizarlas de la mejor manera posible, ya que en esa época se resentía la población de la pérdida de las cosechas, con el obligado cortejo de hambre y necesidades.

Pero no faltaron sujetos que informaran, con exageración, al Illmo. y Exmo. Sr. Virrey, de los preparativos que se estaban haciendo para la Jura, no obstante lo dispuesto por la autoridad. Y resultó que, pasado el expediente al Intendente interino de la Provincia de México, éste se dirigió al Subdelegado, preguntándole con qué derecho se permitió arreglar las tales Corridas de Toros para la Pascua de Navidad de 1809, contra lo expresamente mandado por S. M., y sin noticia del Superior Gobierno, a quien privativamente tocaba dar las licencias, cuando lo tenía por conveniente, siempre que hubiera causas justas y que sus proventos fueran cedidos en beneficio del público u otros objetos de igual atención: en cuya inteligencia mandaba le informara, a vuelta de correo, con qué destino había determinado las Corridas y cuál era la práctica en ese pueblo con las que anteriormente se habían hecho, para que con esas luces se providenciara lo conveniente; en el concepto de que debía suspender las funciones proyectadas, conminándolo con castigar la menor contravención, por ligera que esta fuese.

Diligente anduvo el Subdelegado en contestar a su superior inmediato, a vuelta de correo, como se le pedía, y de su comunicación verá el curioso lector, noticias interesantísimas, tanto para la **Historia del Toreo en México**, como para la historia en general de

nuestro país. Por esta razón no hemos vacilado en trasladar íntegra dicha comunicación. Dice así:

"Tan ageno estoy, Sor. Intendente, de haber dispuesto las Fiestas de que a V. S. han informado, para estas Pascuas, que hoy es segundo día de ellas, y no hay en este Pueblo, ni en los demás de la comprehensión, el más ligero movimiento, que de ordinario se verifica en todos los demás del Reino, y V. S., siendo servido, podrá averiguarlo.

"No estraño, Señor, que la enemistad que me profesan tres individuos: a saber, un Eclesiástico y dos Seculares, le hayan informado cuanto demanda su mal fundado odio: y ni tampoco extraño que la representación que a V. S. pusieron, esté disfrazada con apariencias de piedad y consideración, para encubrir el veneno que en sí traé embebida su solicitud, para que se apoye como conducente al bien común, con el objeto de satisfacer su idea, con detrimento de mi notoria conducta acrisolada, por los dichos mis adversarios, a pesar de cuantas diligencias me han promovido, con el dañado fin de devorarme; y de que el Todo Poderoso me ha librado, que es a quien, a más de no ocultarle ni aun los más ligeros pensamientos, distribuye la Justicia según las operaciones, y salva al inocente.

"V. S., con su acostumbrada inteligencia, recibió el informe que me anuncia en su superior Orden de 20 del corriente, y dictó las prevenciones que contiene, como inmediato Jefe mío, y quien debe poner término a cualesquiera defecto en que yo incurra, y proceder contra mí por todos los términos que le corresponda. Pero, Señor; ni antes, ni ahora, ni nunca he pensado, pienso ni pensaré advocarme en sí jurisdicción ni facultad que no tengo, ni excederme de la que esa Intendencia me concede y la piedad del Rey, mi Amo, se dignó aprobar.

"Podría hacer a V. S. una muy difusa referencia de todos los particulares de que dimana la aversión que me tienen los tres individuos que refiero; pero por no perturbar su respetable atención, me señiré a decirle lo preciso, esto es, que no pierden de vista ni el más ligero movimiento mío, haciendo de una arena un monte, y de una hormiga un camello. Pero como la verdad reluce a pesar de la mentira, ella en justicia hará que V. S. desprecie sus solicitudes.

"Desde la Conquista de esta Sierra Alta **que verificó personalmente el Exmo. Sor. Marqués del Valle, se nombró por Patronos**

des esta Provincia a los Santos Reyes, y se señaló en este día para una celebridad no interrumpida hasta la fecha, siendo de cuenta de todos los Gobiernos, (según afirman los viejos), entre varias demostraciones de regocijo, cercar la Plaza de Metztitlán, y divertirse con unos Toros aserrados, en completo desempeño de su júbilo; y como quiera que esto no ha tenido ni tiene formalidad de Corrida de Toros, ni mis predecesores ni yo hemos pensado en impetrar licencia para ello.

"Ordenó la Superioridad que se proclamase a Nuestro Amado Rey el Sor. Dn. Fernando Séptimo; y al efecto, dispuse una Junta general de todos los vecinos y Repúblicas de esta Jurisdicción, de lo que dí cuenta al Sor Intendente, y de lo acordado en ella.

"No tuve contestación de la Intendencia; y por tanto, habiendo cesado las funciones de ésta, lo trasladé al Exmo. e Illmo. Sr. Virrey, el que dispuso que se celebraran las fiestas tan luego como pasaran las aguas, y como estas no han cesado, como es notorio, se ha transferido para el día de Reyes, y en el cual, además de las Solemnidades de la Jura, hay función de Iglesia, Tapada de Gallos, Fuegos artificiales y la misma diversión de Toros que va citada, con sólo la diferencia de que ahora la Plaza no va **cercada con varejones, y sí con vigas que se han comprado a los madereros,** para evitar cualesquiera resulta a que puede dar lugar la debilidad del cercado, por cuanto a que se espera más concurrencia por la noticia de la Jura: pero no hay aquellas cosas que se requieren para que se llame Corrida de Toros, como han informado a V. S. La Jurisdicción está dispuesta a esta celebridad: el Alférez Real nombrado, tiene hechos sus gastos: los Fuegos artificiales se están concluyendo: la Tapada de Gallos, afianzada, y todas las demás demostraciones de júbilo, prevenidas con la moderación que Su Exma. Illma. tiene mandado. Pero si, sin embargo de esto debo suspender todo procedimiento, espero se sirva V. prevenírmelo para satisfacer al público interesado, y yo cumplir con lo que se me prevenga y para ello remito un Personero.

"Dios guarde a V. S. muchos años. Zacualtipán de la Sierra Alta de Mextitlán, Diciembre 26 de 1809.—Ignacio Muñoz. (Rúbrica)."

Mandado original al Virrey el Oficio de Muñoz, agregó, respecto a la costumbre inveterada de que se lidiaran reses bravas en Metztitlán, estos párrafos:

"Esto que yo ignoraba, lo afirma el Subdelegado, y también que los Toros no se matan, sino que aserrados, divierten al concurso; pero yo ni sabía de tal costumbre, ni puedo persuadirme a **que las gentes de aquella jurisdicción sean tan insulsas** que llamen fiesta de Toros, para convocar a los circunvecinos, **un mero entretenimiento casi pueril,** que rara vez usan los hacendados en sus propios corrales por no tener otra diversión. Por el contrario, entiendo que la función así dispuesta, sería para cobrar los tablados, y aprovecharse de sus productos el Subdelegado, matando también los toros, los aficionados de campo, porque tolerado lo principal que es armar la Plaza y dar aviso al Público, todos estos excesos son como consecuencias del primero, bajo la confianza de que no hay quien los denuncie por disfrutarlos, o por ignorar también la prohibición.

"El ocurso que se ha hecho a V. E. I. a nombre de los Gobernadores de los dos Pueblos de Mextitlán y Zacualtipán, lo considero también sugerido por el propio Subdelegado, porque cuando recibió mi orden dirigida a impedirle la indicada fiesta de Toros, desde luego le fué sensible, y para salir con su intento, se habrá valido, como es corriente, de la voz y representación de dichos Indios.

"Por esta falta se me hizo más notable que emplease sus fatigas y sus esfuerzos en multiplicar diversiones perjudiciales al Público, por distraerse las gentes de su trabajo y por hacer gastos que no permiten sus fuerzas, cuando aunque hubiera esa costumbre, y no sea corruptela, por no haberla el Superior Gobierno aprobado, el motivo de la Jura debía servir al Subdelegado, obrando con sentimientos paternales y de buen celo, para quitarles las Fiestas de Toros, haciéndoles entender, en buenos términos, sus gravámenes."

Ya debe imaginarse el lector cuál sería el acuerdo del Illmo. Sr. Virrey, después de recibir la comunicación del Intendente interino. En efecto: dispuso el Arzobispo que se celebrara la Jura, sin más demostraciones que las de Iglesia; prohibiendo, terminantemente las Corridas de Toros, de cualesquiera suerte que estuvieran dispuestas, sin embargo de la costumbre inveterada que se alegaba: la lidia de Gallos: los Juegos prohibidos: Músicas nocturnas y Fuegos artificiales después de las oraciones de la noche; pre-

viniendo al Intendente, que hiciera observar inviolablemente estas disposiciones, imponiendo de orden del Virrey una multa de **quinientos pesos** al Subdelegado, por la más leve contravención.

¿Terminarían, sólo por entonces, las Corridas de Toros en Metztitlán, reanudándose después del efímero gobierno del Arzobispo-Virrey Lizana y Beaumont, ya que desde la época de la Conquista disfrutaban de semejantes privilegios los indios de la Sierra Alta de Metztitlán y Zacualtipán?

A principios del año de 1813, y no obstante el estado de intranquilidad en que se encontraba el país, los aficionados a las Corridas de Toros concurrían entusiasmados a la Plaza levantada en el cercano sitio de Jamaica a la Temporada que concedió el Virrey. En noviembre del mismo año, Francisco Aspeitia, vecino de esta Capital, solicitó el permiso para doce Corridas en el mismo Coso, que al decir del Intendente, estaba muy bien construído y hermoso, "como vió V. E. la tarde que sus graves atenciones le permitieron personarse a esta diversión." Como el Virrey había pedido informes al Intendente Mazo, acerca de dichas Corridas, para poder dar la licencia que se le pedía, éste contestó que el permiso fué con todas las condiciones anexas al buen orden de policía, cuyo cumplimiento celó en persona, asistiendo a ellas, a pesar de los recios temporales que entonces se experimentaron, acompañado del Escribano de Policía. Fué condición también, que el contratista había de exhibir adelantados cincuenta pesos en cada tarde de Corrida, como lo verificó. Con tal informe pasó el expediente al Fiscal de Real Hacienda, quien dijo que, "el estado presente de las cosas, si entonces no fué embarazo, como no debió serlo, tampoco lo es en el día, en que urge en abono del permiso para estos espectáculos públicos, **la razón política** de llamar la atención del pueblo a objetos indiferentes, que ocurran en su consternación, e impidan que su imaginativa se corrompa.

"Como por otra parte, agrega, no contiene la más leve compulsión, que precise a los espectadores, viene a refundirse la diversión en los pudientes, cuyos gastos facilitan la circulación, en que vá a la parte del artesano, el vivandero y tantas otras gentes del pueblo bajo que interesan su industria y su trabajo en estas ocasiones, fuera de la ocupación general del corazón, que les dá parte

en el desahogo y en la distracción, que no se limitan al circo, aunque no la tengan en la inmediata asistencia por falta de numerario.

"Además, concluye, el tiempo es más adecuado, como lo acredita la experiencia, en cuya virtud, siempre se ha celebrado este género de diversión aquí por estos meses, y ahorrándose la incomodidad de recios temporales, que expresa el Señor Intendente haberse padecido en las Corridas de que habla en su informe, la concurrencia debe ser más completa, que es la diferencia que al mismo tiempo insinúa haber en favor de la pretensión, lo cual es preciso también que refluya sobre la contribución, que si entonces fué de cincuenta pesos diarios, hoy puede aumentarse a la prudente discreción de V. E., con destino a la necesidad que sea de su mayor agrado aplicarla."

En virtud de la opinión del Fiscal Torres Torija, el Virrey Calleja dió licencia para las doce Corridas en la Plaza de Jamaica, imponiendo a Aspeitia la contribución de cien pesos por cada una, aplicados a las urgencias del Erario.

Con el antecedente de estas Corridas, no sólo permitidas por las autoridades virreinales, sino conceptuadas como útiles para alejar las ideas de independencia de los habitantes de Nueva España, Domingo de Veraza y Jiménez y José María Lazo de la Vega, vecinos de Querétaro, ocurrieron al Virrey, solicitando permiso para cuarenta Corridas de Toros en aquella ciudad, por apetecerse en ella una honrosa y pública diversión; no encontrando más anexa al buen gobierno ni más honesta a la sociedad, según exponían en su escrito, debiendo ejecutar dicha diversión con las formalidades de las que se verificaban en esta Capital, formando una Plaza suficiente o patio para aquel lugar, donde sería la diversión de toros aserrados. Se comprometían, además, a mantener el orden, siempre que la Tropa de la guarnición de aquella Plaza fuese facilitada, pagándola los contratistas de su bolsa, y contribuyendo con la cantidad que permitieran los gastos emprendidos para el remedio del Real Erario que tan desfalcado se hallaba.

Esta solicitud pasó al Fiscal, el que no halló ningún inconveniente en lo político y sí un alivio de la Real Hacienda, tan necesitada entonces. Calleja estuvo conforme con el parecer del Fiscal, ordenando se remitiera al Jefe Político de Querétaro, para que si no hubiere inconveniente permitiera dichas Corridas, asignando la contribución que creyera equitativa.

La ciudad de Querétaro había sido el foco principal de las conspiraciones de la Guerra de Independencia; y cuando hicieron la solicitud para correr toros en aquella población, Veraza y Lazo, era Jefe Político uno de los más convencidos jefes realistas, Don Ignacio García Rebollo. Como el Decreto que dió el Virrey era condicional y a discreción de Rebollo, éste, después de las más detenidas reflexiones, suspendió las Corridas, informando las causas de tal determinación.

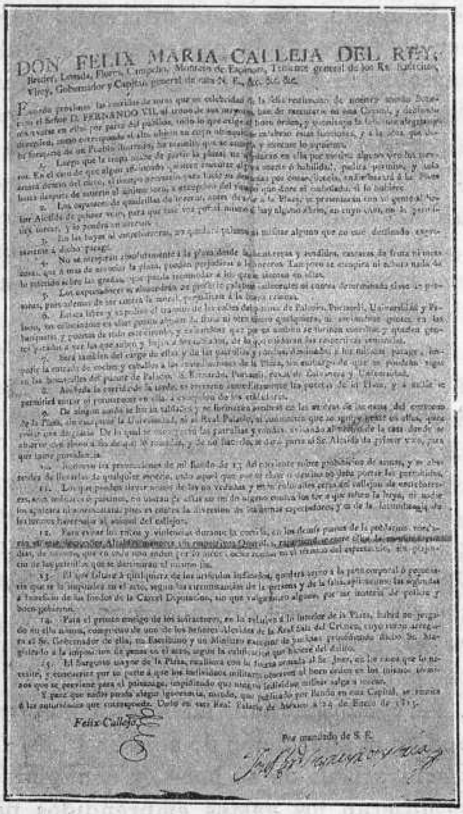
DON FELIX MARIA CALLEJA DEL REY,

Felix Calleja

Por mandado de S. E.

Reglamento de Toros de 1815.

Expuso que, prescindiendo de los males morales y políticos que suelen ocasionar en varias familias ese género de diversiones, no era Querétaro el que necesitaba de ellas para desahogar los ánimos de funestas ideas, ni para disipar cabilaciones odiosas e imaginaciones temerarias, que suelen infundir los malévolos; porque ya había representado, en otra ocasión, lo satisfecho que estaba de la fidelidad de los queretanos y de la debida adhesión a la justa causa, en cuya defensa, estaba seguro que verterían hasta la última gota de su sangre; y de concederse la permisión de Toros, pudiera atraerse a esta diversión algunos **de los bandidos de fuera**, para seducir a los leales vecinos, o para proporcionarles juegos prohibidos, que suelen ser inseparables de aquella diversión, sin que la actividad y eficaz celo del Gobierno pudiera remediarlo.

Y en vista de estas prudentes reflexiones, Calleja aprobó la sus-

pensión de las **cuarenta** Corridas de Toros que pedían Veraza y Lazo.

Famosas fueron las Corridas que por la Restauración del deseado Fernando VII, dispuso la Nobilísima Ciudad de México a principios del año de 1815, expidiéndose, con este motivo, un Reglamento y las siguientes prevenciones del Corregidor.

"Para que el público de esta Capital disfrute de las próximas Corridas de Toros con el decoro y comodidad que le corresponden, y se eviten los abusos e inconvenientes que en tales funciones suelen experimentarse, parecen oportunas las prevenciones siguientes.

Que luego que la Tropa acabe de partir la Plaza, no queden en ella más que los Toreros, pues aun cualquiera otra persona que hubiere de dar diversión con distinta habilidad, no deberá entrar hasta la hora de ejecutarla.

Que los **Mandones o Capitanes** de las Cuadrillas de Toreros, cuiden, con responsabilidad, de que éstos no entren **ebrios** o **bebidos** a la Corrida; y aún sería conveniente, que al entrar se presentasen todos a los Regidores comisionados o al Alcalde de 1o. voto, para que prohibiese salir al que advirtiese hallarse en tal estado, remitiéndolo a la cárcel.

Que en las vallas ni en las barreras quede paisano alguno, ni otro soldado que no sea de los piquetes que se destinan a dar los auxilios que se ofrezcan.

Que nadie se baje a la Plaza hasta que no haya muerto, el último toro.

Que de las lumbreras y tablados no se arrojen cáscaras de fruta, ni otras cosas que a más de ensuciar, pueden perjudicar a los toreros; **ni se escupa, ni echen cigarros encendidos para las gradas.**

Que los espectadores se abstengan de mofar a los toreros, darles voces indecentes, e incitarlos a que se precipiten: prohibiéndose así mismo **el toque de cornetas u otros instrumentos o fingirlos con la boca** para hacer burla e insultar a los propios toreros o a algunos de los concurrentes.

Que esté libre y expedito el tránsito de las calles del Puente de Palacio, Portaceli, Universidad y Palacio, no colocándose en ellas puesto alguno de fruta, almuerzo u otras vendimias, ni sentándose las gentes en las banquetas ni puertas de todo aquel círculo: evitándose igualmente que por todo él se formen corrillos, y queden

gentes paradas a ver las que suben y bajan a los tablados; pues a más de estorbar el paso, hay inconveniente en lo moral.

Que se impida la entrada de coches y caballos a las inmediaciones de la Plaza, poniéndose vigas o cuerdas en las bocacalles del Puente de Palacio, San Bernardo, Portaceli, Rejas de Balvanera y Universidad.

Que acabada la corrida de la tarde, se cierren inmediatamente las puertas de la Plaza, sin permitir en ella paseo de noche, bailes ni músicas; pues sobre los muchos pecados y excesos que ocasionará semejante permiso, y se han experimentado siempre que lo ha habido, sin bastar a evitarlos el más vigilante celo de rondas y patrullas, las circunstancias del día presentan otras consideraciones de mucho peso que deben obligar a que se excuse atraer la gente a un mismo punto, en tales horas y en las cercanías del Real Palacio: todo lo cual proporcionaría, acaso, la ejecución de los temibles designios de los perversos enemigos del legítimo gobierno.

Que para que los malhechores no aprovechen la ocasión de dejar las gentes sus casas solas y cerradas, especialmente las de los barrios y calles retiradas, ronden los Alcaldes Menores sus respectivos cuarteles en las horas de las corridas, o repartiéndose entre ellos la comisión por día, de manera que en cada uno de ellos anden a lo menos ocho rondas que custodien la ciudad a más de las patrullas que se destinen al mismo fin.—José Juan Fagoaga, (Rúbrica).

¡Cuánta semejanza del comportamiento de los espectadores concurrentes a los circos taurinos de épocas pasadas a los de las actuales! Solamente que antaño, arrojaban a los Tendidos cigarros encendidos, y ahora son cojines, botellas y materias colorantes que echan a perder los trajes de los taurómacos. Y de voces indecentes ¿qué diremos? **Mutatis mutandis**, la fiesta brava sigue siendo la misma.

Al solo anuncio de las Corridas con motivo de la Restauración de Fernando VII al Trono, los Oidores honorarios, los Notarios de la Santa Cruzada, el Rector del Colegio de Santos, los Jefes Directores de Rentas Reales, el Alcalde honorario del Crimen y muchos otros empleados del Virreinato que se creían con derecho a ver **gratis et amore** las funciones de Toros en Fiestas Reales, protestaron porqoe no se les daban las localidades que el abuso y el tiempo habían constituído en ley. Grueso expediente se ins-

truyó por esta causa, viniendo en conocimiento de la enorme cantidad de **Pases** que se daban, con detrimento de los intereses de los que remataban las Temporadas. Aunque en extracto, damos en seguida el Estado que rigió en 1815, disminuído en mucha parte respecto a los anteriores, y así se calculará lo oneroso de tales Pases.

Tendidos: Para el retrato de S. M., 1.—Al Exmo. Sr. Virrey, Audiencia, Tribunal de Cuentas y Caja, 6.—A la familia de S. E., 1.—A la Nobilísima Ciudad, 6.—Al Cabildo Eclesiástico, 3.—A la Colegiata de N. Sra. de Guadalupe, 3.—Al Tribunal de la Inquisición, 2.—Al Consulado, 4.—Al de Minería, 3.—Al de Protomedicato, 1.—A la Real Universidad, 3.—Al Exmo. Sr. Don Pedro Garibay, 1.—Al Colegio de Santos, 1.—A los Sres. Inspector, Brigadieres y Coroneles efectivos, 2.—A la Tropa franca, 3.—Total, 40 Tendidos.

Cuartones enteros: A la Casa del Estado y Marquesado del Valle, 1.—A los Cocheros y Lacayos del Sr. Virrey, 1.—Total, 2 Cuartones enteros.

Lumbreras: Al Sr. Secretario de Cámara, 1.—A los Oficiales Mayores y Menores, 4.—A los Escribanos de Gobierno, sus Oficiales Mayores y demás dependientes, 6.—Al Sr. Asesor general, 1.—Real Audiencia y Sala del Crimen, Señores Ministros que componían uno y otro Tribunal, inclusos los Honorarios, Jubilados y Suplentes, 18.—A los Relatores de la Real Audiencia, 4.—A los dos del Crimen, 1.—A los Agentes Fiscales de lo Civil, 2.—A los de la Real Hacienda, para los cuatro, 2.—A los de lo Criminal, para los dos, 1.—A los Porteros de la Real Audiencia, 1.—A los del Crimen, 1.—A los dependientes de la Chancillería, 1.—A los Escribanos de la Real Audiencia, sus dos Oficiales Mayores y demás dependientes, 6.—A los Escribanos del Crimen, 2.

Ayuntamiento.—A los dos Alcaldes Ordinarios, 2.—A los Regidores propietarios, honorarios y su Escribano, 17.—Al Contador y Tesorero, 2.—A los Oficiales de Contaduría, Tesorería y Cabildo, 3.—A los Escribanos de la Diputación y Policía, 2.—A los Maestros Mayores, 2.—Al Capellán, 1.—Al Procurador de la N. Ciudad, 1.—A los Porteros, 1.—A la Comisión de Oficio, 1.—A los Escribanos Públicos, 1.—**Intendencia.**—Al Sr. Intendente actual, 1.—Al Sr. Arce Jubilado, 1.—Al Tribunal de Cuentas, 3.—A los Sres. Contador y Tesorero de las Cajas, 2.—Al Ensayador Mayor, 1.—A la Contaduría General

de Azogues, 1.—A la de Retasas, 1.—A la de Propios, 1.—A la de Rentas de Alcabalas, 5.—Id. de Tabaco, Pólvora y Naipes, 3.—Id. de la Loteria, 1.—Id. de Correos, 2.—Tempralidades, 1.—Montepío de Animas, 1.—A la Compañía de los mismos, 1.—Real Casa de Moneda, 3.—Tribunal de Cruzada, 2.—Al Sr. Director de la Oficina de Subvención de Guerra, 1.—Al Capitán de Alabarderos, 1.—A la Compañía de los mismos, 1.—Al Sargento Mayor de la Plaza, 1.—Ayundantes de Plaza, 1.—Oficiales de Guardia, 1.—Alguacil Mayor de Guerra, 1.—Conserje de Palacio, 1.—Estudiantes de la Universidad, 2.—Tribunal de Consulado, 2.—Total, 125 Lumbreras.

Gradas: Las de los seis Cuartones respectivos a los Tendidos de S. E., para la Tropa de guardia.

CORRIDAS DE TOROS.

Para los dias 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del corriente, 1 y 3 del entrante Febrero.

Sombra.

Quarton núm. 23

Lumbrera núm.

Para el Señor D.

Enero 21 de 1815.

Mato. Pico. Tirati.

Boletín de Pase gratis en Fiestas Reales.

Con justísima razón, más de una vez no pudieron efectuarse las Corridas de Toros, a virtud del enorme número de pases que el Contratista se veía obligado a conceder. La causa de que a la Casa del Marqués del Valle se le diera un Cuartón entero, obedecía a una especie de recompensa de lo que perdía o dejaba de recaudar de la Plaza del Volador, de que era dueño, en todo el tiempo que estaba embarazada con la fábrica de la Plaza para las Corridas de Toros, y no en señal de dominio, como creen algunos autores.

Respecto a la Universidad, hubo un litigio con el Ayuntamiento para que no se construyera Plaza de Toros en el Volador, ni se pusieran tablados del lado de la Universidad, lo que causaba una deformidad bien fea; para todo lo cual obtuvo la Escuela privilegios Reales, llegando al fin a convenir en pagar el Ayuntamiento a la Universidad una contribución y a cederle las localidades mencionadas.

En esta Temporada se dieron al Santo Oficio las dos Lumbreras de costumbre, no obstante que sólo el Dr. D. Manuel de Flores era el único Inquisidor de entonces, el cual hizo algunas reclamaciones que no dejaremos de consignar, pues ellas nos informan de

los diversos departamentos de que se componía el Coso taurino. Quejóse el Dr. Flores de que hubo necesidad de que los Ministros quedaran a mano derecha del Inquisidor, **contra el orden natural,** por caer la puerta de la entrada a la derecha, y ésta hallarse al descubierto, sin el pasadizo que siempre se ha puesto, lo que no se verificó, sin embargo de tenerlo los demás Tribunales; y sobre todo, faltaba el **Cuartito acostumbrado,** para cualquiera urgencia precisa que se ofreciera a los Señores Inquisidores.

Justísima, en efecto, esta última reclamación; pues el tener que permanecer cinco o más horas sentados, hacía indispensable que las Lumbreras contaran con un W. C. ¡Qué tiempos aquellos!

A propósito de estas Fiestas Reales, don Joaquín Fernández de Lizardi, **El Pensador Mexicano,** escribió y publicó un hermosísimo artículo, de carácter moral, intitulado **La Conferencia entre un Toro y un Caballo,** que no titubeamos en trasladar, toda vez que en él encontramos noticias asaz interesantes para la **Historia del Toreo en México,** como son las de que fué costumbre que antes de sacar al toro al redondel, le clavaban la divisa de la ganadería, y no como en la actualidad, al salir del toril; que los toros lidiados en aquella ocasión fueron de las dehesas de Atenco, lo que indica que dicha ganadería gozaba de magnífico cartel, como hasta la fecha; que las suertes del toreo se ejecutaban como ahora, y que las banderillas, aparte de las de lujo, las había de fuego, otras con vejigas infladas y algunas con gatos vivos, que al desgarrarse la cubierta de papel que los envolvía, quedaban libres, y espantados buscaban refugio aun entre los expectadores, los que gozaban y reían con estos incidentes chuscos; que el toque del clarín para ordenar la muerte del toro, debió ser casi igual al que se escucha hoy, y que los gritos de los taurófilos de antaño, para excitar al matador en la suerte final, para que se arriesgara inútilmente, aun en contra de las reglas más elementales del toreo, eran como los de ogaño; por último, nos dá a conocer los nombres de algunos toreros que trabajaban por entonces. Nada diremos de la censurable costumbre de los picadores de pasados tiempos de hacer **las once,** lo que efectuaban en las funciones de la mañana, y aun en las de la tarde.

"Poco antes de las Corridas de Toros, en uno de esos plausibles días por la mañana, estaban fuera de la Plaza varios picadores, cuando uno se ofreció a ir por las **once,** esto es, por un poco de aguardiente con que animarse, a pesar de la prevención que

sobre esto se hace en el Bando de la materia. No faltó de los mismos compañeros quien lo advirtiera, pero como no hay ley que no esté sujeta a interpretaciones, le dijeron otros, que el Bando lo que prohibía no era tomar un trago, sino emborracharse; y así, puesto que no habían de excederse entre cuatro con un par de cuartillos del **tosco**, bien podía ir por ellos y obsequiarlos sin el menor escrúpulo. Con esta gran absolución, fué el cortejante por el aguardiente, dejando suelto su caballo, sin ronsal ni cuatodia alguna, fiado desde luego, en su genio naturalmente quieto y sosegado.

"No se equivocó en su juicio, pues aunque luego que volvió con el refresco se pusieron a beber alegremente, formando cuadro, sin acordarse ninguno del bueno del rocín, éste, lo más que hizo, fué ir a buscar sombra junto a un toril, que por suerte tenía algo separadas las vigas.

"Yo, como siempre he sido amigo de observar aun aquellas cosas que parecen frívolas, y a más de esta recomendable cualidad, tengo la gracia de entender el idioma de los brutos al modo de Esopo, Fedro, Iriarte, Samaniego, etc., (aunque no de explicar sus conversaciones con la dulzura de estos respetables ingenios) me fuí tras el caballo, y luego que éste llegó al toril, vió al toro encerrado y exaló un tierno suspiro, a cuyo suave ruido volvió el toro la cabeza y acercándose a la rendija conoció al caballo y le dijo:

—¿Qué haces aquí, buena bestia? ¿dónde está tu amo?

—Yo, dijo el caballo, estoy esperándolo y vine a buscar sombra mientras él toma su traguito; pero, tú, ¿qué has hecho que pareces loco enjaulado?

—¿Qué he de hacer, respondió el toro, esperando a ver lo que quieren hacer conmigo los hombres, que me tienen aquí sin comer, y con una flor encarnada en el lomo: sin duda que debo de estar de boda, pues me engalanan tanto, y según esto, se me espera un buen rato.

—¡Lindo! dijo el caballo; pero no te lo codicio.

—Sí, replicó el toro, yo escucho desde aquí mucha bulla y algazara, y de cuando en cuando su música militar, lo que me hace creer que hay alguna fiesta prevenida.

—Y como que la hay, dijo el caballo, y no cualquier cosa, sino Fiesta Real; aunque por las escaseces del día le falta toda la magnificencia que ha visto esta Ciudad, en otras iguales, como los Juegos de Cañas, los Torneos, la Carrera de la Sortija, el Don Pedro de palo, y otras semejantes, en cuyas travesuras han lucido su ha-

bilidad y gastado su dinero con profusión los caballeros de esta Ciudad.

—Pero, por fin, aunque haya faltado todo eso en estas fiestas por las actuales ocurrencias, se llaman Reales, y la Nobilísima Ciudad ha hecho cuanto ha podido por solemnizar la Restitución del Señor Don Fernando VII, al trono de las Españas.

—Así es, dijo el caballo.

—Pues con eso basta, contestó el toro, para que estas fiestas sean insignes, y yo logre unos ratos divertidos..... Como no me vayan a dejar aquí y no vea nada.

—Seguro está, dijo el rocín, sobre que tú eres uno de los papeles principales de esta fiesta. La has de ver toda; aunque no muy a gusto.

—No seas tan caballo, dijo el toro; explícate con más claridad que no te entiendo.

—No hay duda que si yo soy un caballo, dijo éste, tú, eres más bestia que yo, pues no entiendes que los hombres te tienen aquí para torearte dentro de poco rato.....

—¿Cómo es eso de torearte? preguntó el toro.

—Para torearte, respondió el bucéfalo, quiere decir, para mofarte y para divertirse contigo.

—Con la mofada no estoy muy bien, dijo el de Atenco; pero en esto de la diversión no hay para qué **ciscarme**, pues puede que sea una diversión tan honesta que no me traiga ninguna pesadumbre.....

—¡Friolera! dijo el penco; honestísima es, pero te ha de pesar el modito.

—Pues no me tengas en duda, dijo el toro, explícame qué cosa es esta.

—Mira, dijo el caballo: luego que salgas de aquí, te recibirá mi amo y otro compañero en los gorguces de las garrochas, cuya ceremonia harán contigo todos los de a caballo; ya verás que será este un rato divertido. Después te dejarán los caballeros, y se te presentarán mil **chulos** de infantería muy guapos y escarchados a modo de pastorcitos de Navidad; te harán muchas carabanas con sus capotillos y aun se quitarán los sombreros a tu presencia; mas a poco rato te comenzarán a faltar al respeto y te clavarán más saetas que a un salteador de caminos, y no contentos con eso, te clavarán otras de fuego, otras con cueros hinchados, otras con gatos; pero todas con sus lancetas de acero, con las que te pondrán

el cuero del pescuezo como una criba. Después de holgarse un buen rato contigo de esta suerte, al son de una ronca trompeta se publicará en el circo la sentencia de tu muerte, la que te dará uno de aquellos mismos verdugos que te han mofado y maltratado de antemano; pero lo que te llenará de rabia será advertir la música y el palmoteo con que los expectadores festejarán a tu sacrificador al instante que éste te dé la estocada mortal.....

—Cesa, dijo el toro fuera de sí; cesa, que la cólera y el temor, la rabia y el sentimiento me combaten a un tiempo intolerablemente. ¿Conque no contentos los crueles con mofarme y atormentarme, no paran hasta quitarme la vida alevosamente? Ya que me burlan y martirizan ¿no pudieran después de hartos de holgarse, volverme a mi encierro, y de allí a los campos para beneficiar y cultivar las tierras, y para adovar con la verde grama mi carne, que sin duda comerían más sabrosa? ¿Es acaso preciso que consuman su iniquidad con mi muerte?

—Sí, dijo el caballo: todo entra en la diversión.

—Pues en los pueblos, dijo el toro, se divierten con nosotros sin matarnos, según mi padre me contaba.

—Sí, dijo el penco; pero eso es en los pueblos, donde también os torean con las astas aserradas para que no hagáis mayor mal a los hombres y a nosotros.

—Pues ¿por qué no hacen aquí lo mismo? dijo el toro: ¿son en los pueblos menos hombres que los de la Ciudad, o nosotros somos en ella menos feroces?

—Nada de eso, respondió el **cuaco**; pero no es estilo ese que se usa en las Ciudades en semejantes funciones.

—Mal haya la usanza, repuso el toro: no hay duda que hay usos que sólo la costumbre y no la razón los autoriza; pero, vamos al caso: ¿por qué causa nos mofan y nos matan? ¿qué perjuicio les damos a los hombres? ¿qué daño les hemos inferido? ¿qué agravio, qué enojo les hemos causado para que nos traten con tanto rigor? lejos de eso ¿no somos nosotros los que aramos la tierra para que fructifique? ¿no cubrimos las vacas para que tengan la rica ternera, la blanca leche, la suave mantequilla y el sabroso queso? por último ¿no servimos para la caza, y para la mesa en los ejércitos, en la marina y en todas las casas de los pobres? pues ¿por qué es este rigor y tan inaudita maldad?

—Porque sois toros, dijo el caballo: esto es, porque sois animales bravos y con cuernos.

—¡Oh, amigo! dijo el toro; si a todos los que tienen cuernos los mofaran públicamente y los mataran, ¡qué pocos maridos pobre y con mujeres bonitas se escaparan!

—Eso fuera bien hecho, repuso el caballo, si esos maridos fueran bravos; pero como son mansos, aunque los burlen en lo público y en lo privado, no se hacen acreedores a la muerte, y lo que sufren son hartas capoteadas y muchas banderillas; mas vosotros como sois feroces, tenéis que padecer hasta la muerte.

—¿Pero nosotros en estos casos, dijo el toro, hacemos otra cosa que defendernos y acometer a los que nos insultan y provocan? Si matamos a algunos o los herimos, no los vamos a buscar seguramente: ellos son los que se nos presentan cara a cara, nos llaman, nos silban, nos gritan y hacen cuanto les sugiere su maldad para que les embistamos. Si un hombre matara a otro después de recibir las injurias que nosotros, la ley lo indemnizaría y no se estimaría su homicidio merecedor del último suplicio: ¿pues por qué nosotros no hemos de gozar de igual indulto cuando matamos a alguno que nos ha provocado injustamente?

—Porque no tenéis entendimiento, respondió el **cuaco.**

—Peor es eso, replicó el toro: pues si al hombre, que tiene entendimiento, que puede excusar la ocasión, que tiene una ley que le obliga a perdonar sus agravios y puede hacer mérito del sufrimiento, lo disculpa la ley civil, y no le priva de la vida; ¿por qué a nosotros que carecemos de todo eso, se condena a muerte aun sin hacer, tal vez el homicidio?

—Porque esas son las injusticias del mundo, dijo el caballo: y vosotros ¿por qué nos matáis y nos echáis fuera las asaduras cada rato? ¿Acaso os hacemos daño alguno? Nuestros amos, con la espuela y el freno nos obligan a presentaros el cuerpo, bien contra nuestra voluntad; pues entre los compañeros hay uno o dos que no les falta más que hablar para decir: **no quiero ponerme al riesgo:** porque sufre el martirio del acicate y no entra, y ha sido menester que los hombres lo apaleen, como lo ha visto Dios y todo el mundo en estos días. Conque mira, tú, cuán sin razón nos ofende tu casta.

—Nosotros no somos culpables, dijo el toro: no tenemos entendimiento, obramos según nuestros ímpetus animales, tiramos al bulto que nos ofende sin poder distinguir el ente que nos daña. ¿Sabes en qué consisten vuestros agravios y los nuestros?

—¿En qué? preguntó el rocín.

—En la barbaridad, ignorancia y ferocidad de los hombres.

—Cállate, dijo el caballo: ¿quién dice eso? ¡Los hombres bárbaros! ¡los hombres ignorantes y feroces! ¡qué herejía! en nada menos se tienen; antes dicen que son los animales más ilustrados y los más mansos y benignos por naturaleza.

—Así es en parte, dijo el toro; pero no en todo, después que por la soberbia de su progenitor fueron sujetos al ímpetu de sus pasiones.... mas en un toro no están bien estas cosas. Vamos al asunto. ¿Quiéres mayor barbaridad que presentarse un muñeco de estos delante de nosotros después de irritados, y jugar su vida en un lance, como pudiera en un albur de a real y medio, fiados en la destreza de su caballo de baqueta o en la agilidad de sus pies, sin tener cuenta con los accidentes que pueden sobrevenir, como un tropezón, un embarazo, la fracción de un fierro, la rotura de un cuero de la silla, o de la garrocha, la torpeza vuestra, etc.? Míralos pálidos al llamarnos, y más pálidos al acercarse a tomar la valla: ¿qué quiere decir esto sino que reconocen sus fuerzas designales, nos temen, nos huyen y buscan asilo para resguardarse de nuestra furia? y sin embargo, apenas se recobran de su susto, cuando se exponen a nuevo precipicio, ¿quiéres mayor barbaridad y mayor ignorancia? Nosotros, siendo brutos, les damos ejemplos de consideración y recato. Nos duele la garrocha y la tememos: nos aflije la espada y rehusamos dar el bote sobre ella; porque conocemos el peligro y procuramos evitarlo. ¿No es esto, ciertamente, darles ejemplo a los hombres, de la prudencia que les falta? Advierte ahora, cuán feroces son, pues en los toros aserrados no se divierten ni concurren en tanto número como en los puntales. Dime ahora, ¿en qué consiste la difeencia? un mismo toro aserrado los deleita mucho menos que armado con sus terribles puntas. ¿No es el mismo toro? ¿no juega igualmente? ¿no corre? ¿no embiste? ¿no estropea al toreador que se descuida? pues ¿por qué se va a verlo con menor empeño y gusto que si está puntal como lo parió su madre? ¡Ah! porque aserrado no puede herir ni matar al hombre con tanta facilidad; y por eso también, luego que sale al circo un toro manso, un toro prudente y enemigo de dañar a los hombres; que no desea más que verse libre de ellos, al momento gritan los expectadores que no sirve, que lo aseguren de la cola y que lo maten. ¿Quiéres mayor ferocidad en los hombres? ¿no ves cómo se complacen en el riesgo de sus semejantes? y no como quiera, sino en el riesgo gravísimo de que pierdan la vida. ¿No

has oído cómo desde las Lumbreras y las gradas estimulan al pobre torero para que se precipite a la muerte en nuestras astas, diciéndole: ¡entra **Rea**! ¡oblígalo **Guadalupe**: ¡anda **Felipe**! etc., etc., y si estos miserables yerran uno u otro lance al matarnos, los burlan y provocan con aquella vulgar sandez de gritarles: **¿a que no lo matas, eh?** Por último; ¿no has visto alguna vez expirar un hombre ensartado en nuestras astas?

—Sí lo he visto, respondió el caballo.

—Y qué ha sucedido? replicó el toro.

—¿Qué ha de haber sucedido? dijo el **cuaco**: se han llevado a aquel al hospital o a la sepultura, y los demás han seguido gustando de la diversión como si hubiera muerto un perro.

—Pues ve ahí hasta dónde llega el extremo de la barbaridad y ferocidad de los hombres, pues nada se les dá de las desgracias de sus hermanos; al paso que nosotros, siendo unas bestias, les damos el mayor ejemplo de fraternidad, pues apenas vemos la tierra regada con la sangre de nuestros semejantes, rascamos la arena, mugimos, bramamos o lloramos a nuestro modo de su muerte, y ellos ven expirar a los suyos sin compasión, y aún los incitan, como he dicho, para que se precipiten al riesgo. ¿Estos son los hombres? ¿esta es la humanidad? ¿este es su talento....?

—Dejemos esta plática, dijo el caballo, que se acerca la hora terrible de presentarnos en la palestra.

—Líbreme el Criador de la fiereza de los hombres, dijo el toro.

—Y a mí de tus astas, exclamó el caballo, y se apartaron."

XLVI.

Tres Temporadas de Toros para vestuario de las Tropas realistas.—El Virrey, Conde del Venadito, festejado con Toros por los indios de Tlaxcala.—Real Plaza de Toros de San Pablo.—Arrendamiento de ella en 1819, a los empresarios del Coliseo.—Ganadería de Bellas Fuentes, Mich.—Sólo con permiso del Virrey podían andar a caballo ocho hombres para la compra, conducción y encierro del ganado de lidia.—Toros en Silao para vestuario de realistas.

SIEMPRE fueron, y siguen siendo las Corridas de Toros, recurso seguro para obtener rendimientos pecuniarios con que atender a obras de beneficencia pública y privada, mejoras materiales o para otras erogaciones de índole diversa.

Aun estaba en pie el Coso levantado en la Plazuela del Volador para las Corridas celebradas con motivo de la Restauración al Trono del Rey Fernando VII; y pasando las Cajas Reales por una crisis agudísima, que se acentuaba día a día, a causa de la escasez de ingresos por el estado anormal del país, y subsistiendo también la casi general desnudez de las Tropas realistas, ordenó el Virrey Calleja, con muy buen sentido práctico, que para remediar la necesidad enunciada, no había otro arbitrio más seguro que la continuación de Corridas de Toros en esta Capital, "cuya diversión, decía Calleja, sobre ser lícita, honesta y acomodada al gusto de sus habitantes, puede rendir, sin molestia de los contribuyentes, una suma razonable con qué poder llenar en parte la insinuada urgente necesidad: guiado de estos principios, y del deseo de cubrir, como es justo, la desnudez de los defensores de la patria, considero de necesidad el que continúen las indicadas Corridas de Toros, comprándose, al efecto, a la Nobilísima Ciudad, las made-

ras de la Plaza que sirvió para las Fiestas Reales, y construyéndose, otra en la de San Pablo, de cuenta de este arbitrio, bajo la dirección del Sr. Intendente de esta Provincia, don Ramón Gutiérrez del Mazo, cuyo celo, eficacia y puro manejo tantas veces acreditado, no dejan razón a dudar de que, bajo su administración rendirá dicho arbitrio todas las utilidades de que es susceptible; y para que este pensamiento que me ha inspirado mi celo por los aumentos del Erario, en vista de sus escaceses y apuros, se rectifique, formalice y sisteme por el que notoriamente asiste al Sr. Fiscal de Real Hacienda, de la cual deberá considerarse sucesivamente un ramo el insinuado arbitrio, fórmese expediente que dará principio con el presente Decreto y pase a dicho Sr. Ministro para que, guiado de sus luces y conocimientos, pida y promueva lo que se le ofrezca."

Consecuente con esta disposición, el Intendente Gutiérrez del Mazo solicitó postores para una Temporada, presentándose uno solamente y exigiendo que la Temporada se verificara en el Volador, toda vez que la lejanía de los otros sitios en que se acostumbraba construir el Coso, era un impedimento para obtener buenas entradas. Aprobó Calleja lo pedido y verificáronse catorce Corridas que produjeron la suma de cincuenta y cinco mil, novecientos cuarenta y dos pesos, ascendiendo el gasto a veinticuatro mil, ochocientos sesenta y tres pesos, un real y tres granos. Al producto líquido se agregaron dos mil pesos más, por haberle concedido de gracia por esta cantidad al Asentista, otras ocho Corridas.

Terminada esta primera Temporada, procedióse con celeridad a trasportar toda la madera de este Coso, comprada al Ayuntamiento en diez mil pesos, a la Plaza de San Pablo, en cuyo lugar se levantó la Plaza de Toros que más tarde sería substituída por la de mampostería, que fué la que alcanzaron nuestros padres y abuelos. Según la cuenta presentada al gobierno en 1816, la construcción del nuevo Coso importó la suma de cuarenta y un mil, trescientos veinticinco pesos, un real y seis granos, incluídos en esta cantidad mil novecientos veinte pesos que costó el desbaratar la Plaza del Volador y la conducción de la madera a San Pablo. Más tarde, con los reparos y modificaciones que se le hicieron, montó esta cantidad a más de setenta mil pesos.

De treinta Corridas se compuso la segunda Temporada de To-

ros, produciendo líquido para el vestuario de la tropa, la cantidad de ocho mil, seiscientos cincuenta y nueve pesos.

La tercera Temporada fué de cuatro funciones de equitación y Toros y diez y seis de Toros solamente, cuyo producto líquido fué de trece mil pesos, deducidos los gastos que montaron a poco menos de quince mil, porque se contaron en estos últimos, cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos que le correspondieron a don Bernabé Caballero como mitad de utilidades y setecientos diez y seis pesos a don Antonio Cosío por las cuatro funciones de equitación.

El 5 de diciembre de 1816, los fieles vasallos de S. M. C., leían con alborozo el Bando que el Exmo. Señor Virrey publicó y en el que insertaba la Real Cédula de Fernando VII, que prevenía se hiciera notorio en todos sus Dominios la noticia de su ajustado matrimonio y el del Serenísimo Señor Infante Don Carlos, con las Señoras Infantas del Brasil, apresurándose el Ayuntamiento de esta Capital a organizar los festejos correspondientes a tan plausible motivo, tomando en arrendamiento de la Real Hacienda, la Real Plaza de Toros de San Pablo.

Nombrados los dos Regidores Comisionados del caso para el arreglo de la Plaza, estos dispusieron que se desbarataran las gradas de Tendidos de cuarenta Cuartones de sombra, para la colocación de los Tribunales y demás Cuerpos que los ocuparon en las últimas Fiestas Reales, poniendo tabiques para respaldos, divisiones y cielos razos. Por orden verbal del Virrey, se construyó un **Mirador** para Su Excia., con armazón de hierro, cristales, sillería fina y ordinaria, exquisita pintura, etc., que sólo el tal Mirador tuvo de costo seiscientos treinta pesos. Se compraron suficiente número de **petates** para los pisos del Tablado, Lumbreras y Tendidos sobrantes.

Doce fueron las Corridas de que se compuso esta Temporada, en las que gastó el Ayuntamiento, además de la suma mencionada, la fuerte cantidad de veintidós mil trescientos cuarenta y tres pesos, en esta forma: por el arrendamiento de la Plaza de Toros, trece mil pesos; costo de vestidos de Toreros, con arreglo al que tuvo en las últimas Fiestas Reales, mil quinientos veintiún pesos; **corazas** para los caballos, **gorgueces**, espadas, rejones, **bolas** y otros utencilios, cuatrocientos cincuenta pesos; mantillas para las mulas, guarniciones, composturas y otros arneses, doscientos cincuenta pesos; gratificación al Alcalde de Guerra, doscientos pesos;

gratificaciones para los Reyes de Armas, plumas y zapatos, doscientos veintidós pesos; gratificaciones concedidas a la N. Ciudad por Cédulas de la materia, cinco mil cuatrocientos pesos; al Exmo. Sr. Virrey para galas de estilo, mil cien pesos; a la N. Ciudad para idem, doscientos pesos. No se cuenta en esta respetable cantidad lo que importó la pintura general de la Plaza, desde los Tendidos hasta los Jarrones que la coronaban; ni quinientos cincuenta y ocho pesos gastados en cuatro Montes Parnasos y cuatro pesos dos reales en **Muñecos**, etc., etc.

Como dato curioso asentaremos el de que la Compañía de Policía, que hizo las evoluciones militares la tarde del 20, gastó en Granadas la suma de noventa pesos. En una de las Corridas toreó **la afamada Torera,** Doña Francisca Gándara, la que fué muy aplaudida y recibió muchas galas. Los nombres de los principales diestros son: Guadalupe Granados, Vicente Soria (herido en las primeras Corridas), Antonio Rea, Legorreta y Pablo Rodríguez, que resultó herido de gravedad y falleció, al picar en burro, con otros tres de sus compañeros. Diez eran los Picadores de esta Temporada.

En otros lugares de esta obra, hemos puesto de manifiesto lo arraigado que estaba entre la clase indígena el gusto por las Corridas de Toros, e indudablemente que una de las primeras poblaciones que gozaron del privilegio de efectuarlas, fué Tlaxcala, pues bien conocida es la ayuda que los tlaxcaltecas prestaron a los conquistadores, para destruir el poderoso imperio azteca. Siempre los Monarcas españoles concedieron a esa ciudad innumerables gracias y privilegios, en recuerdo de su alianza con Hernán Cortés y los suyos. Por estas razones, tan luego como tomó posesión del Virreinato, Don Juan Ruiz de Apodaca, Conde del Venadito, solicitaron los fieles vasallos de Su Majestad el permiso para efectuar la friolera de **sesenta** Corridas de Toros, por el placer de la venida de Apodaca, y sobre todo, para poder vestir a los soldados realistas de aquella Provincia. He aquí la petición del Ayuntamiento tlaxcalteca.

"Exmo. Sr.—Por especial privilegio que el Soberano tiene concedido a este Cabildo, disfruta de inmemorial tiempo a esta parte, la gracia de poder tener Corridas de Toros en su Plaza, por espacio de sesenta días en cada un año, en el tiempo que le parezca a propósito.

"La venida de V. E. a este Reino, que tanta alegría ha produ-

cido en todo él, obliga a este Cuerpo a usar en la ocasión de ese privilegio, esperando, por otra parte, lograr por ese medio algunas utilidades que en la infeliz situación de la Provincia, sirvan para vestir a los Realistas de esta Ciudad.

"En esa virtud acordó en Cabildo pleno así verificarlo, dando previamente aviso a V. E. de esta determinación para su superior inteligencia, respecto de que aunque en virtud de la Real Cédula que obtiene, no lo ha hecho así con otros Sres. Virreyes; por la especial protección que merece a V. E., desea en todo agradarlo.—Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años. Sala Capitular de la Muy Noble, Insigne y siempre Leal Ciudad de Tlaxcala y Noviembre 12 de 1816.—Agustín González del Campillo.—Juan Tomás Altamirano.—Don Diego Joseph de Lira Zihuacoateuctli.—Martín Antonio Sánchez y Torres.—Lic. Joaquín Miguel Gallegos. —Don Santiago L. Lira Zihuaconteuctli.—Matías de Jesús Teczis. —Don Sebastián Sánchez.—Don Bernardino de Salazar y Zitlalpopoca.—Don Clemente de la Cruz Palma.—Antonio Mariano de Campo."

Pasado en consulta el precedente Oficio al Fiscal de Real Hacienda encargado de lo Civil, opinó este funcionario que era de concedérsele a la Ciudad de Tlaxcala una Temporada de quince Corridas, en atención del poco fruto que resultaría de las sesenta pedidas. No fué del mismo dictamen el de Apodaca, quien contestó la petición en estos términos: "En vista del Oficio de V. S. de 12 de Noviembre último, y de lo pedido en consecuencia por el Sr. Fiscal de Real Hacienda encargado de lo Civil, he concedido a ese Ilustre Ayuntamiento, por Decreto de hoy, el permiso que solicita de hacer **sesenta Corridas de Toros,** conforme a la Real Cédula que V. S. cita, y con la precisa calidad de que se inviertan sus productos en el objeto que propone en su citado Oficio a que contesto."

Así fué como, con toda probabilidad, los muy nobles y muy fieles tlaxcaltecas se regocijaron durante sesenta días con su gustada fiesta de Toros. En cambio, la Muy Noble y Leal Ciudad de México, no celebró la fiesta taurina a que por ley estaba obligada, a causa de los pocos fondos de sus Propios, y por que así lo dispuso Apodaca, a fin de evitar gastos que el conceptuó superfluos.

Era de tal modo pingüe el negocio de las Corridas de Toros en los últimos años de la época colonial, que apenas terminadas las fiestas Reales de los esponsales, tomó en arrendamiento, por todo

el año de 1818, la Real Plaza de San Pablo, el conocido empresario de Toros don Mariano Tagle, por la cantidad de doce mil pesos. Finalizado el tiempo de esta contrata, Tagle pretendía que se le ampliara por dos meses más, el arrendamiento, dando para la Real Hacienda, mil pesos por esta gracia. Negóse el Virrey a conceder tal prórroga, porque los meses de enero y febrero eran los más propios y productivos para las Corridas, así por la robustez del ganado como por lo favorable del tiempo, todo del agrado de los aficionados a la fiesta brava. Por este motivo, pusiéronse Rotulones en solicitud de nuevos contratistas, presentándose como

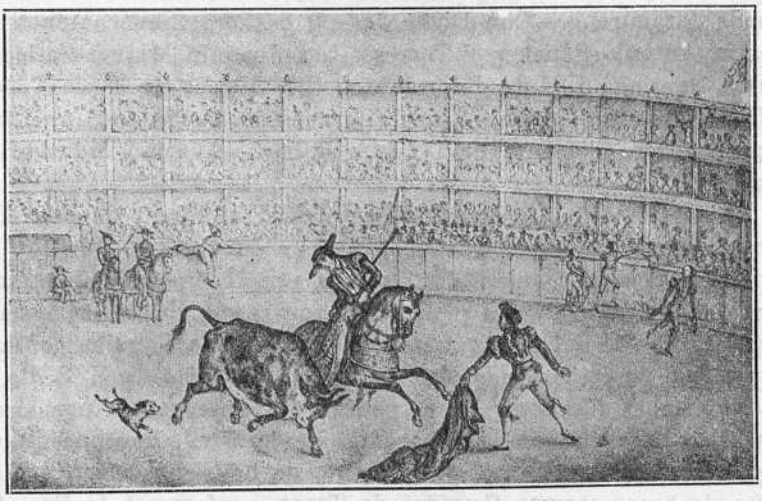

Real Plaza de Toros de San Pablo en 1818.

postores los empresarios del Coliseo de esta Capital, con los que celebró un arrendamiento, por cinco años y medio, el Intendente de la Provincia de México, según el contrato que sigue.

"El Señor Don Ramón Gutiérrez del Mazo, Intendente Corregidor de esta Capital y su Provincia, y el Teniente de Realistas fieles Don José María Landa, de esta vecindad y comercio, han convenido en que el segundo tome en arrendamiento la Plaza de Toros que se halla ubicada en la de San Pablo, y cuyos productos están destinados a los fondos del vestuario de las Tropas, por el

tiempo que se expresará y bajo las calidades y condiciones siguientes:

1a. Que el arrendamiento de la Plaza deberá ser desde 1o. de Octubre del presente año de 1819 hasta el martes de Carnestolendas del de 1825, con todos sus enseres, que se reducen a los asientos de Lumbreras, petates en todos los pisos de éstas y Tendidos, sillas de paja en el departamento del Exmo. Sor. Virrey y Señores Fiscales: vestidos de los Toreros, Picas, espadas y corazas para los picadores; sin obligación por parte de Landa de reponer nada de lo referido a la conclusión de la contrata, mediante lo largo de su duración y el estado de deterioro que ya en el día de hoy tienen estos utencilios.

2a. Se darán de Oficio por el Contratista, siete Cuartones de Tendidos de Sombra para el Exmo. Sor. Virrey y Señores Oficiales de esta Capital: diez Lumbreras de Sombra en esta forma: dos para el Sr. Intendente, una para el Sr. Asesor General, una para el Sr. Fiscal de Real Hacienda, una para el Sr. Alcalde Ordinario en turno, una para el Sargento Mayor de la Plaza, una para los Señores Oficiales de Guardia, una para los S. S. Oficiales de la Tropa del despejo, una para el Sr. Secretario de Cámara y una para el Secretario de Cartas: tres cuartones de Grada en Sombra baja de S. Excia. para la Tropa de despejo, y treinta Lumbreras de Sol para la Tropa franca.

3o. **No se lidiarán toros puntales en los días festivos y sí en los de trabajo** que disponga el contratista, excluyendo toda la Cuaresma y Rogaciones públicas, según el orden que se observa en el Teatro de Comedias; pero en la Cuaresma podrá subarrendar la Plaza, o hacer por su cuenta funciones de Maromas, Equitación, Equilibrios u otras de esta especie permitidas en este tiempo hasta la semana de Pasión exclusive.

4a. En la estación de lluvias, tendrá el asentista libertad de construir Plaza donde le acomode dentro de esta Capital, para hacer Corridas, ejecutarlas en el Palenque de Gallos si le acomodare, o en otros parajes públicos.

5a. Desde la aprobación de esta contrata hasta su conclusión, se permitirá al Contratista, como socio encargado de la dirección del Teatro, a lo que están anuentes sus compañeros, la representación de Comedias por las tardes de los días festivos que le acomode en el orden que se hicieron en el año último, sin perjuicio de las

funciones nocturnas, y sin alterar los precios o entradas de estas y aquellas; esto es, que unas y otras serán iguales.

6a. Cualquier individuo o Compañía que entre en esta Capital con el objeto de presentar a la expectación pública alguna diversión o habilidad extraordinaria, no podrán hacerlo en los días en que haya Corridas de Toros, o sin previo convenio con el contratista, además de la licencia superior de estilo.

7a. En los días de Años de Nuestro Soberanos y Señores Virreyes: en las funciones que se solemnicen algunas noticias plausibles e importantes, y en los de Carnaval, hará la Tropa del despejo evoluciones militares, a la manera que se hacen en las funciones Reales, respecto a la multitud de asientos y Lumbreras que para la Tropa se ceden en la cláusula 2a. sin otro extipendio.

8a. El arrendamiento bajo las condiciones propuestas, deberá ser por la cantidad de nueve mil pesos cada año; con el bien entendido que si hubiere Fiestas Reales de Toros u otra diversión pública que no sea de noche, le quedará la acción al contratista de subarrendar la Plaza por el tiempo que le parezca.

9a. Cada trimestre adelantado ha de exhibir el contratista dos mil doscientos cincuenta pesos, y con calidad de afianzar la cantidad total del arrendamiento, bajo las circunstancias estipuladas en este contrato.

10a. Por cuenta de la Real Hacienda han de ser todos los costos que tenga la Plaza durante el tiempo de la contrata, esto es, sus reparos materiales y de carpintería, pintura, cuidado y aseo; a excepción de aquellos gastos accidentales que demandan las diversiones y su variedad, como lo son los tablados para los fuegos artificiales, equilibrios y alguna otra extraordinaria de las que ocurren en las Fiestas Reales para la colocación de los Tribunales, etcétera.

11a. El arrendamiento enunciado cesará en aquellos casos fortuitos de incendio o ruina de la Plaza; esto es, en el interin se repone, si así lo dispusiere la Superioridad, o en el de calamidad pública, etc., en que sea indispensable privar al público de esta diversión.

12a. Durante el tiempo de la contrata, no se permitirá formar otra Plaza o Circo para lidiar Toros, ni en **Corralones** sin previo consentimiento del contratista, dentro de esta Ciudad ni fuera de ella, a una legua en contorno.

13a. El precio de las entradas de la Plaza, será como lo ha sido hasta ahora, al arvitrio del asentista.

14a. Esta contrata se sancionará bajo de escritura formal, con aprobación del Superior Gobierno, el que auxiliará en un todo al contratista, apersonándose éste al efecto, como interesada la Real Hacienda en la finca y en su arrendamiento; franqueándole aquel la Tropa necesaria para el despejo y custodia de policía exterior e interior, sin gratificarla; y además, se darán por dicho Superior Gobierno las licencias conducentes para andar a caballo a ocho individuos que por lo menos necesita el contratista para la compra, conducción y encierro de Toros, etc., etc."

La empresa de la Real Plaza de Toros de San Pablo, haciendo uso de la última cláusula de su contrato con el Gobierno, solicitó se expidieran los pasaportes para ocho de sus dependientes, con objeto de adquirir ganado de calidad excelente de la Hacienda de Bellas Fuentes, ubicada en la Provincia de Valladolid, pues los ganaderos de esta región, pedían por sus toros las perlas de la Virgen, (nueve pesos) según frases textuales de los asentistas. No era tan fácil, por entonces, estando como estaba el país en conmoción, el obtener el permiso para que individuos desconocidos anduvieran a caballo con entera libertad; así fué que, por prudencia, solamente concedió el Virrey dos pasaportes, reservándose para más tarde expedir los que se le pedían.

El Comandante de Armas de la Plaza de Silao, don José Mariano Reynoso, manifestó a la Superioridad, a fines del año de 1818, que los recursos con que se contaba para las atenciones de la Tropa de la Guarnición, estaban agotados, a tal extremo de no poder darle el sueldo, menos atender al estado de desnudez en que se encontraba. "Sus fatigas son muy dobladas, decía: la Estación que viene del Invierno, es muy penosa, particularmente para estos Soldados, que por ser tan corto su número, pasan las noches en los fosos. Yo, por más que fatigo mi imaginación, no puedo encontrar medio para ocurrir a tan precisa necesidad, y sólo me queda el de participárselo a Ud., para que con sus luces dé el arbitrio que estime justo, para socorrer con la prontitud que demanda tan grave urgencia."

El Oficio de Reynoso estaba dirigido al Subdelegado de Silao, don José Domínguez, el cual lo pasó al Procurador General, don José Ignacio Cos, para que en vista de dicho oficio y con arreglo a lo que le dictaran sus conocimientos y acreditado celo, expusiera

los arbitrios para tan importante y recomendable atención. No se necesita un gran esfuerzo de imaginación para adivinar cuáles serían los arbitrios a que tenía que recurrirse para vestir a los desnudos realistas. "Un arbitrio **casi único** le ocurre al intento al que suscribe y es: que se facilite una Corrida de Toros en este lugar, para que con sus rendimientos atendiéramos a este importante objeto, y al de compostura y reparo de la Cárcel pública, cuya mala y delesnable construcción facilita a los reos el que la horaden y escalen con frecuencia, y los que no lo logran, padecen en ella demasiado, por la estrechez, falta de ventilación e insalubridad de dicho edificio."

Pasó el invierno de 1818; y ya cercano el del año siguiente, pudieron efectuarse las Corridas con tanto apremio pedidas. Y es que las diligencias de entonces, (como las de ahora) tardaban lo que no es decible. Lo que comenzaba siendo un simple oficio, a la vuelta de los meses era ya voluminoso expediente. Mil novecientos pesos importaba el vestuario y seiscientos ochenta pesos la reparación de la Cárcel. Para ambos gastos fué suficiente el producto de las Corridas de Toros celebradas en Silao, y aun quedó algún sobrante.

XLVII.

Suspéndese la Temporada de 1820, por pésimo ganado.—Toros lidiados por Generales insurgentes, en honor de Iturbide. (1821).—Distínguese Quintanar como buen picador.

POR causas que se ignoran, los Empresarios del Coliseo habían dejado la empresa de la Real Plaza de Toros de San Pablo, tomándola a su vez, don Vicente García de Huesca. Este nuevo asentista, como sus antesesores, buscó la economía para el mayor rendimiento, comprando ganado barato y no el consagrado ya por la afición taurina; de lo que resultó que, para la Temporada de 1820, que comenzó el 2 de abril del año mencionado, los taurófilos mexicanos protestaron ruidosamente por el pésimo ganado que se lidió ese día a mañana y tarde, arrojando al ruedo cuanto encontraron a la mano y pidiendo la devolución de las entradas.

En vista de este fracaso, y a fin de explicar su causa, García de Huesca informó al Corregidor de lo Civil, el Marqués de Bustamante, que era la autoridad competente, que escojidos veinte toros entre ochenta y dos que con nombre de útiles para Plaza le vinieron, no encontró ni uno útil para el efecto, y que mereciera su calificación, pues aun entre los veinte dichos que creyó que darían buen juego, resultaron en su mayoría pésimos, como le constaba al numeroso público que llenó el Coso en esa primera Corrida; por lo que se abstuvo de fijar Carteles anunciando nuevas lides de toros.

Informado el Virrey del ocurso del asentista, dispuso que se avisara al Público, por medio de Rotulones, que se suspendía la Temporada hasta que García de Huesca trajera buen ganado, a fin de que no fuera engañado el público taurófilo.

El 27 de septiembre de 1821, el Ejército Trigarante hacía su entrada triunfal a esta Ciudad, quedando consumada la Independencia de México. El ídolo del pueblo y del ejército era el General don Agustín de Iturbide. A su sagacidad y a su ambición, más que al patriotismo, se debía que nuestro país dejara de formar parte de la vieja España; y tal resultado no lo hubiera obtenido, sin el desinteresado desprendimiento y alta mira de los denodados insurgentes, que, durante los años de cruenta lucha, pugnaron por obtener la realización de ver a México independiente. Pero, como siempre, el más audaz es el que recibe los honores y los agasajos; por tal razón, los festejos organizados para celebrar la consumación de la Independencia, se especializaron en honrar al que, por entonces, se creía el único que concibiera y llevara hasta el fin, el pensamiento de romper las cadenas que por trescientos años nos ligaran a la nación española. La Historia ha dado ya a cada quien lo que le pertenece; y sobre la ambición de Iturbide, y su desprecio por los luchadores hijos del pueblo, los nombres de Guerrero, de Victoria y de Bravo perduran en la memoria y en el corazón de los buenos mexicanos.

Después de las indispensables festividades religiosas, siguieron las profanas, ocupando necesariamente uno de los principales números las Corridas de Toros. En la primera Corrida, antes de que torearan los diestros contratados para esta ocasión, despejaron la Plaza los bizarros soldados del Regimiento de Celaya, de cuyo Cuerpo era jefe nato Iturbide. Las evoluciones militares que tanto entusiasmo despertaba en los aficionados a la fiesta brava, se aumentó, si fuera posible, dado el estado de ánimo de los que acababan de ser declarados libres e independientes. Siempre fueron gustados y aplaudidos los ejercicios militares que las Tropas de Línea, ejecutaban en la arena del Coso; de tal manera, que esta costumbre duró hasta la terminación del primer tercio del siglo XIX, no sin protesta de algunos viejos militares, que veían en las tales evoluciones un acto ridículo, indigno del ejército. Véase cómo se expresaba un militar anónimo, en carta dirigida al periódico "El Sol", dos años después de esta Corrida.

"Conciudadanos: Llegué de mi pueblo con el objeto de ver los Toros, y al mismo tiempo para salir de una duda, lo cual me ha costado el dinero, que aunque poco, siempre le hace falta al militar: fué pues ésta, el que se corrió allá la novedad de los Toros, y se aseguró que la Tropa del despejo haría evoluciones militares,

y que esto estaba anunciado en los Carteles; me pareció lo uno y lo otro falso, por esto aposté, y habiéndolo visto, perdí.

"Señores, ¿es posible que la Tropa vaya a servir de espectáculo de diversión al público, cuando su objeto es sostener las autoridades y mantener el orden? ¿Es posible que esto se anuncie en los Carteles, como se anuncia al Matador N, al Picador B y los Toros de la raza que son? ¿No es sumamente estraño y ridículo todo esto? ¿No lo es, igualmente, el que el público aplauda si le parecen bien, o los silven por la contraria, como se hace con los Toreros?

"No, amigos: la Tropa va, como he dicho a ustedes, para mantener el orden y la tranquilidad, y no a servir de diversión. Digo esto, para que llegando a noticia del que lo pueda remediar, evite este acto ridículo que hace la Tropa del despejo, y evitará, también, piques de unos Cuerpos con otros: serias consecuencias jamás pueden ser gratas: la emulación de los Regimientos es buena, cuando proviene de su mejor instrucción, de su economía, de su subordinación, de su exactitud en el servicio, etc., etc.; pero, será ridícula si es promovida **por las evoluciones inútiles que le enseñan al soldado, para ejecutarlas sólo en la Plaza de Toros.** Téngase también presente, que los anteriores gobiernos lo han prohibido, por la razón toral de que la Tropa no debe ser objeto de diversión y ridícula crítica. Si no se quita este abuso, introducido (contra lo mandado a mi entender) para llamar más gentes, en beneficio del Contratista, para mi inteligencia y la de muchos militares, hace la Tropa empleada en el despejo, un papel desairado, ridículo y objeto de crítica mordaz.

"Si el Contratista quiere que acuda más gente, proporcione diversiones de las infinitas que se han usado; gaste su dinero, y no haga parte de la diversión al brazo fuerte del Estado, cual es la Tropa.—Queda de ustedes, su amigo y conciudadano. **Un militar.**"

Después del despejo de la Plaza, y antes de que los diestros de profesión, contratados para esta Corrida ejercieran sus habilidades, varios Generales del Ejército Trigarante pisaron la arena, para lucirse en las arriesgadas suertes del toreo, haciéndose notable entre los Picadores, el General don Luis Quintanar, quien demostró una valentía y pujanza a toda prueba, derribando de un bote de garrocha a un corpulento toro. Los demás Generales Trigarantes, también hicieron gala de sus destrezas en el arte taurino.

Con esta Corrida, efectuada en la **Imperial Plaza de Toros de**

San Pablo, termina la narración de la fiesta brava durante el período colonial, proponiéndonos continuar la historia de este viril deporte en nuestro país hasta la época presente, en venidero volumen, cerrando aquí la **Historia del Toreo en México.**

INDICE

SIGLO XVI

(1529-1600)

Pág.

I. Principios de la afición taurina.—Pretexto de las Corridas durante la Colonia.—Los Toros de San Hipólito.—Los Juegos de Cañas.—Mantas, púas y libreas.—Cosos en la Plaza del Marqués.—Primera Ganadería 5

II. El Virrey Don Luis de Velasco, lindo hombre de a caballo, cazador y taurófilo.—Los sábados de Chapultepec.—Carreras, Encierros y Comilonas.—Toros en Yucatán y Campeche..... 13

III. Fiestas a la llegada de Don Gastón de Peralta.—Las Corridas de agosto de 1577.—Toril, Cambiador de suertes y Toros despuntados. 19

IV. La entrada del Virrey Marqués de Villa-Manrique.—Escaramuza, Arco triunfal y Palio.—Las Ninfas y Monteros del clérigo Ballarino.—La **Encamisada** del Señor Arzobispo.—Toros y Cañas.—Las Corridas y el Tercer Concilio mexicano.—Primer Coso en el Volador. 23

V. Alborozo al llegar el segundo Velasco.—Repique monstruo.—Doce **ensabanados** en la Mascarada de los Regidores.—El simulacro de una cacería en la Plaza Mayor..... 29

VI. La afición taurina a fines del siglo XVI.—Toros sin cohetes a la llegada del Conde de Monterrey.—Simulacro de Combate Naval indígena en la laguna.—Certamen literario y Escaramuza.—**Mitote** de los indios..... 33

SIGLO XVII

(1601-1700)

Pág.

VII. Regidores y Caballeros en las Corridas de Toros de 1602.—Trompetas y Chirimías indias.—Primer arrendamiento de los Tablados.—Cien pesos por la mejor lenzada en 1603 35

VIII. Cinco días de Toros en honor del Marqués de Montesclaros.—Iluminación y Corridas de Toros por el regreso de Don Luis de Velasco, el segundo.—Corridas en Topia por españoles y morenos 37

IX. Canonización de San Ignacio.—Cincuenta toros en dos días y dos mil garrochas con púas.—Toros de balde y Toreros de a pie.—Treinta y dos pesos a un torero en una Temporada 39

X. Emocionante suerte al quiebro, ejecutada por un mulato.—Naranjas taurómacas que secan la boca.—Tres Toreros mestizos guanajuatenses.—Negro libre buen Torero.—Un indio jaliscience, maestro de torear a caballo.—Pronóstico del diablo sobre toros negros.—El Jaripeo.—Español torero y peón de brega indígena.—Cola y Capazón. 43

XI. Fray García Guerra, Arzobispo Virrey, taurómaco.—Coso en el Palacio virreinal.—Toros y temblores cada viernes.—Los avisos de la Madre Inés de la Cruz 53

XII. Cien toros y tres mil varas empuyadas al arribo del Marqués de Guadalcázar.—El Cabildo Eclesiástico reclama lugar decente en las Corridas.—Los famosos toros de Suárez de Peredo 59

XIII. Toros en honor de la Inmaculada Concepción.—Ocho Cuadrillas lucidas y curiosas.—Los Jueces con bastones dorados.—Mil pesos de Colación para el Palco de honor.—Tres días de Toros por la beatificación del Padre Francisco Javier 63

XIV. Ciento cincuenta toros corridos en cuatro días, para dar la bienvenida al Marqués de Cerralvo.—Plata y oro en los trajes de las Cuadrillas.—Los clarines en la fiesta brava 67

XV. En 1628 no hubo Corridas.—El taurófilo Marqués de Cerralvo, pide Toros al Ayuntamiento.—Los piratas y la inundación de 1629, impiden los festejos 69

XVI. Gastos de recepción del Duque de Escalona, exhorbitantes.—Toros con cohetes, y Toros atados en las calles.—La poetisa María Estrada Medinilla, cronista taurina 73

XVII. Llegada del Conde de Salvatierra.—Ganadería de **Doña Elvira**.—El pintor mexicano Sebastián López de Arteaga.—Recepción del Conde de Alva de Aliste.—Toros y Tocotines.—Arcos triunfales explicados por **farsantas** 83

XVIII. Moros y Cristianos para el día de la Santa Cruz.—Toros en Palacio y Máscara de mulatos y negros.—Lidias de la Real y Pon-

Pág.

tificia Universidad en honor de la Inmaculada.—El Duque de Alburquerque permite Corridas en días festivos..... 87

XIX. Mascaradas y Toros por el parto feliz de la Reina.—Toros libres de los plateros.—El Conde de Baños y la Virreina silbados en una Corrida 91

XX. El Arzobispo Virrey, Don Fray Payo, baja en carroza a la Plaza.—Lo que dicen los Diarios célebres.—Un Torero en zancos.—Los Virreyes aplauden al torero Conde de Santiago.—Mascarada del **Duende** Don Fernando de Valenzuela.—Incidente al Conde de Santiago, a la salida de los Toros—**La Mulata Torera** y los Toros de Once.—Motín de Estudiantes..... 95

SIGLO XVIII

(1701-1800)

XXI. El Arzobispo Virrey, Ortega y Montañez, taurófilo, fastuoso y gastrónomo, pasea la Plaza con Cruz Alta.—Plaza en Chapultepec.—Fruta, enchiladas, pollo frito, pasteles, dulces, pulque, aguas frescas, aloja e hipocrás.—Palo ensebado o Cucaña..... 103

XXII. Toros, Saraos, Banquetes y Comidas en Tlálpan, en obsequio del Duque de Alburquerque, el segundo.—Corridas por el nacimiento del Príncipe de Asturias.—Lumbreras con **celosías verdes** para los Inquisidores 111

XXIII. Primer Revistero taurino del siglo XVIII.—Toros, Liebres, Canes y Aves del Sol.—Tarquino y los Toros.—Cosos de diversos formas. 115

XXIV. Esponsales de Príncipes.—Fiestas y Toros en Provincias.—Caciques y españoles.—La señal del Pañuelo blanco y Nerón..... 123

XXV. Restauración de la Plaza de Orán.—Fausto increible de los plateros mexicanos.—El por qué de la afición de los españoles a las Corridas de Toros.—Clarines y antorchas para señales..... 127

XXVI. Célebre **Becerrada.**—Diversiones intermedias de Peleas de Gallos, Maroma, Regatas en canoa, Danzarines, Loas y descenso del Aguila Mexicana.—Toros en Guanajuato y en Tlaxcala..... 131

XXVII. Corridas para la fábrica de la Colegiata de Guadalupe.—Corpulento Monte Carnaval.—Toreros muertos y heridos.—Recepción del Marqués de las Amarillas.—Toros en Tlaxcala, Puebla y México... 137

XXVIII. Toros en San Miguel el Grande, por la fundación de un Convento.—Motín de indios por prohibición de Corridas de Toros.—Trece años sin noticias de Corridas..... 141

XXIX. Temporada de 1769.—Productos para la fábrica del Presidio de Perote y ensanche de la Alameda.—Indumentaria de los Toreros.—Precio de los toros de lidia.—Misa cantada por el buen éxito de los Toreros.—**Don Tancredo de Cartón.**—Lo que ganaban el Capitán y su Cuadrilla.—Muerte del **Capuchino** y su entierro con Mortaja.—

Pág.

Apodos de los toreros: **Gachupín toreador, el Cuate, el Capuchino, el Tejón, el Jerezano y el Loco.**—Torero en una cuba..... 143

XXX. Doce Corridas de Toros en la Temporada de 1770.—Indios músicos.—Clarineros y Timbaleros.—El clarinero de Su Excelencia.—Toreros en burros.—Dominguejos hechos por coheteros.—Los toros muertos en la lidia, distribuídos en limosnas y Toreadores.—Plano de la Plaza de Toros construídos para estas Corridas.—Lo que costaba armar una Plaza de Toros.—Pasadizo desde un balcón de Palacio al Palco del Virrey..... 161

XXXI. Comedias, Toros y Gallos en el Coliseo, en febrero de 1779.—Una torera.—Dos semanas de Toros a fines de 1780.—Galas arrojadas a los Toreros.—Niégase el Virrey Mayorga a conceder una semana más.—Desgracias en un ensayo de Toros.—Suspéndense las Corridas de 1784, por la peste de **dolor de costado**..... 179

XXXII. El Virrey Conde de Gálvez, **gran taurómaco**.—Pasea la Plaza con su esposa en Birlocho.—Torera ahijada del Virrey.—Dos Toreros en Zancos.—Cuadrilla de **Toreras**.—Se quema el **Mongibelo**.—Bandas de seda, medias, mascadas y pañitos arrojados por el Virrey, como premio de suertes.—**Preparados** y **Tapados**.—Toros en Tlálpan y aclamaciones al Virrey.—Ganaderías del Conde de Regla y de la Viuda de Lecumberri..... 183

XXXIII. Bando del Virrey Flórez prohibiendo costumbres inmorales en el Coso, después de las Corridas.—Tomás Venegas y otro diestro español, cogidos.—Venados, Perros, Liebres y Conejos chiquitos.—Picadores y Toreros heridos.—Corridas dispuestas por el Rey, para reintegro de la Real Hacienda.—Bronca fenomenal por pésimo ganado 189

XXXIV. La afición mexicana a las Corridas de Toros, descrita por el Síndico del Ayuntamiento.—Las colegialas de las Vizcaínas, alborotadas por las Corridas.—Coso en San Pablo.—Trajes de luces en 1788.—Corridas por la entrada de Revillagigedo, el segundo.—Toros, Carreras, Sortijas y un **Don Pedro de Palo**.—Los Inquisidores en Lumbreras sin celosías.—Adorno e iluminación del Coso..... 193

XXXV. Proclamación de Carlos IV.—Fiestas de Toros en México, Durango, Papantla, Veracruz, Pátzcuaro, Guanajuato, Tehuantepec, Aguascalientes, Tabasco, Valladolid, Real de Catorce, Chilapa, Zamora y San Luis de la Paz.—Suspéndense los Toros en León.—Charlotada en Guanajuato en octubre de 1790.—Se lidian y matan toros en el Teatro por una Cuadrilla de Maromeros y Arlequines. 209

XXXVI. Temporada de Toros en Celaya, en diciembre de 1791.—Ganadería de la Hacienda de "El Salitre."—Una Torera y los mejores Toreros de Nueva España en esta Temporada.—Cómo se armaban los Cosos en Provincia.—Qué música amenizaba las Corridas. Violines, Violoncello, Contrabajo, Clarión, Trompas y Tamborino.—Chirimíteros, Clarineros y Timbaleros.—**Bueyes de Begoña**; Cinco paradas de Caballitos; Maroma Italiana; Comedias y **Don Pedro de**

Pág.

Palo en potro bruto.—Fracaso del Asentista de esta Temporada.—Arco triunfal y Pirámide hechos por **Tres-Guerras**..... 227

XXXVII. Corridas en la Plazuela de San Lucas.—Toros de las Haciendas de **La Goleta, San Nicolás y San Pablo**.—Divisas encarnada, blanca y amarilla.—**El Gachupín** toreador, el **Tarimbeño, Cayetano, el Zamorano, el Gitano, Gregorio, el Jerezano, Brito, el Chino Cosca, Joaquín el Poblano, José Figueroa, el Loco y otros**.—Toros a mañana y tarde.—Tres años sin Corridas.—Anteproyectos de Cosos del arquitecto Mazo y el célebre Tolsá..... 237

XXXVIII. Temporada taurina en la Plaza Mayor en honor de Branciforte.—La Universidad en las fiestas taurinas.—Cómo se regalaban los Doctores en ellas.—Toros para celebrar la colocación de la Estatua de Carlos IV.—Toreros indios y Toros en aquella época, en Cuernavaca, Ixtlahuaca, Lerma, Puebla, San Angel y Tlaxcalilla. 267

XXXIX. Corridas de Toros para la obra de la Alameda de Querétaro.—Denuncias anónimas contra el Justicia de Acámbaro, por unas Novilladas.—Corridas en fincas rústicas por fin de cosechas..... 283

XL. Don Félix Berenguer de Marquina, Virrey antitaurómaco.—Se opone a que lo reciban con Corridas de Toros.—Controversia interesante con el Ayuntamiento.—Paga siete mil pesos, pero no se verifican las Corridas 301

XLI. Dos semanas de Toros en San Luis Potosí, para la terminación del Santuario de Guadalupe.—Asisten a las Corridas, el Cura Hidalgo, Allende y Calleja.—Toros en San Pedro Tlaquepaque, Jal... 311

SIGLO XIX

(1801-1821)

XLII. De tiempo inmemorial, Toros en la Plaza Principal de Jalapa.—Pide el Cura del lugar se prohiban.—Representa el Ayuntamiento en su favor.—Curiosas noticias acerca de estas diversiones en Provincias. 319

XLIII. Marquina concede tres días de Toros a los indios de San Miguel el Grande.—Novilladas y Comedias religiosas en el Coliseo de esta Capital.—Ocho Corridas para festejar la llegada de Iturrigaray.—Coso para ensayos en la Plazuela de los Pelos..... 325

XLIV. Temporada a beneficio de la Casa de Cuna.—Coso en la Plazuela de Tarasquillo.—Tres Cuadrillas uniformadas.—Mulas con ricas gualdrapas.—Moros y Cristianos con séquito de Cautivos y Esclavos.—Suertes de equitación en potros brutos, al compás de la música.—Pagoda y Fakires.—Globos aerostáticos, Monte Parnaso y Fuegos pirotécnicos 333

XLV. Toros en el Coliseo de Puebla en 1809.—Lidias de toros despuntados por los indios de San Luis de la Paz.—Desde la época de la

Pág.

Conquista, Toros en Metztitlán.—Por cuestión política, se permite correr Toros en Jamaica, en 1813.—Por la misma causa, niégase en Querétaro.—Reglamento de Toros en 1815.—Corridas por la Restauración de Fernando VII.—Increíble número de Pases para estas diversiones.—Su reglamentación.—El por qué de los Cuartones dados al Marqués del Valle y a la Universidad.—La Inquisición reclama en sus Lumbreras el **Retrete**.—Un artículo del **Pensador Mexicano** sobre Toros 339

XLVI. Tres Temporadas de Toros para vestuario de las Tropas realistas.—El Virrey, Conde del Venadito, festejado con Toros por los indios de Tlaxcala.—Real Plaza de Toros de San Pablo.—Arrendamiento de ella en 1819, a los empresarios del Coliseo.—Ganadería de "Bellas Fuentes," Mich.—Sólo con permiso del Virrey, podían andar a caballo ocho hombres para la compra, conducción y encierro del ganado de lidia.—Toros en Silao para vestuario de realistas... 361

XLVII. Suspéndese la Temporada de 1820, por pésimo ganado.—Toros lidiados por Generales insurgentes en honor de Iturbide. (1821).—Distínguese Quintanar como buen picador..... 371

Acabóse de imprimir esta obra,
en la muy Noble y muy Bella
Ciudad de México, en la Im-
prenta Manuel León Sán-
chez, Cerrada de la Mi-
sericordia número 7,
al mediar la Tem-
porada Taurina
de 1924-
1925.

EX-LIBRIS

ENCUADERNACIONES
NICOL
S. SEBASTIÁN, 35-AVILA

2/1741

RANGEL

Historia del Toreo en MEXICO